8.4. Informe de la revisión de los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatos independientes.

8.4.7 Partido Nueva Alianza

8.4.7.1 Gobernador

Inicio de los trabajos de revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/6625/2015 de fecha 1 de abril de 2015, informó al Partido Nueva Alianza (NUAL) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, al C.P. Roberto Oscoy Barriere y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde a NUAL, presentó los siguientes informes al cargo de Gobernador:

| NOMBRE DE LA CANDIATA | | PRIMER INFORME | | SEGUNDO INFORME | | | TERCER INFORME | | |
|------------------------------------|--------------|----------------|-------|-----------------------|---|---|----------------|--------------|-------|
| ESTATUS | EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISO | EN EXTEMPORANEO OMISO | | | EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISO |
| Karime Iyari Sevilla Álvarez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

a.1 Observaciones de informes

Primer Periodo

 El Partido Nueva Alianza presentó el Informe de Campaña correspondiente a la candidata C. Karime Iyari Sevilla Álvarez; sin embargo, el periodo reportado no coincide con el primer periodo de campaña, como se detalla a continuación:

| I. IDENTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA | Periodo |
|--|---------------|
| 4. Inicio del periodo de campaña que se reporta: | 06-marzo-2015 |
| Término del periodo de campaña que se reporta: | 03-junio-2015 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7908/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/114/2015 de fecha 22 de abril de 2015.

En contestación el punto 1 Informe de Campaña la documentación soporte solicitada por la Unidad Técnica de Fiscalización:

- Copia simple del oficio CDE/PNA/130/2015 recibido el d\u00eda 07 de abril de 2015, a las 23:50 horas, mismo que contiene:
- Informe de Campaña "Formato IC".
- Balanza de Comprobación del Primer Periodo (06 de Marzo-07 Abril).
- Movimiento Auxiliar del Primer Periodo.
- Estado de Cuenta.
- Conciliación Bancaria.
- Reporte Diario en Excel t PDF.
- Formato "IC" Informe de Campaña sobre el origen, monto y destino de los recursos para las campañas Electorales a Candidato a Gobernador, Credencial de Elector de la C. García Mendoza Guillermina (Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del CDE en Guerrero), C. Karime Iyari Sevilla Álvarez (Candidata a Gobernador), Mora Sevilla Jonnan (Responsable del Órgano de Finanzas de la Candidata a Gobernadora).
- Acuse de presentación del Informe (Campaña Local Gobernador Guerrero).
 Número de folio 23, periodo 1, Tipo "Normal", fecha de presentación 09 de abril de 2015, 16:32 horas.
- Formato 74 "IC" Informes de Campaña, seis tantos.

Cabe aclarar a la Unidad Técnica de Fiscalización que el partido cumplió cabalmente con la obligación de presentar el informe de campaña de la Candidata a Gobernadora, el día 07 de abril, mismo que fue presentado en forma física al C.P. Alejandro Dávila Morales que se desempeña en el cargo de Enlace del Instituto Nacional Electoral en Guerrero, ya que el Sistema Integral de Fiscalización no se encontraba disponible en ese momento ya que no permitía hacer ningún registro o carga ya que presentaba fallas. Es

por ello que el informe que se encuentra en el Sistema Integral de Fiscalización no coincide con el entregado de forma física al Instituto Nacional de Guerrero ya que fue cargado el día 09 de abril, ya que el sistema permitió hacer la carga correspondiente, por eso reitero que el informe correcto es el presentado físicamente al Instituto Nocional de Guerrero.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presenta el Formato "IC" Informes de Campaña, (seis tantos) sin embargo el periodo en él reflejado es el comprendido del 06 de marzo de 2015 al 03 de junio de 2015, por tal razón, la observación quedó no **atendida.**

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Tercer Periodo

 Al cotejar las pólizas reportadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", correspondientes a la campaña al cargo de Gobernador, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente; los casos en comento se detallan a continuación:

| CARGO | NOMBRE DEL CANDIDATO | CUENTA | FOLIO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------|---------------------------------|-------------------------|--------------------|-----------------------|--------------------------------------|-------------|
| Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | Gastos por comprobar | 3 | 13/05/2015 | Gastos por comprobar Karime Iyari | \$40,000.00 |
| Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | Gastos por comprobar | 13 | 28/05/2015 | Gastos por comprobar Karime Iyari | \$50,000.00 |
| Total | | | | | | \$90,000.00 |

Cabe destacar que en términos del Punto PRIMERO, artículo 3, inciso j) del Acuerdo INE/CG73/2015, los informes de campaña deberán presentarse a través de la aplicación informática, y para tal efecto, se deberá llenar en el

formulario de la aplicación, imprimirlo, firmarlo, digitalizarlo y enviarlo con los archivos adjuntos correspondientes, utilizando el módulo de envío de informes y adjuntos de la aplicación, de acuerdo a los plazos establecidos en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos Políticos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15990/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/267/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

SOPORTE DOCUMENTAL

2. En respuesta a este punto se informa a la Unidad Técnica de Fiscalización que se presentó como fue solicitado en el Sistema Integral de fiscalización, la documentación que ampara los gastos por concepto de Gastos por Comprobar se encuentra debidamente soportado, con las pólizas 45 por \$40,000.00, póliza 46 por \$18,000.00 y póliza 54 por \$32,000.00, mismas que cuentan con la evidencia en Sistema Integral de Fiscalización sumando la cantidad de \$90,000.00 (Noventa mil pesos 00/100 m.n.), siendo el soporte de las pólizas 3 y 13 del mes de mayo.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó la documentación soporte original (facturas), con los requisitos que establece la normatividad, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

a.2 Relación de candidatos

Tercer Periodo

Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15990/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/267/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó la relación de candidatos solicitada; razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

a.3 Distribución de financiamiento

Primer Periodo

 Del análisis a la documentación presentada, se observó que NUAL no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7908/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/114/2015 de fecha 22 de abril de 2015.

En contestación al Punto 4 Porcentaje de distribución, se anexa la documentación soporte solicitada por la Unidad Técnica de Fiscalización:

- Oficio CDE/PNA/98/242015, de Fecha 24 de febrero de 2015. En el cual se da respuesta a la solicitud de la Unidad Técnica de Fiscalización a lo dispuesto en el Art. 51 numeral 1, inciso b), fracción 111 de la Ley General de Partidos Políticos y 279 del Reglamento de Fiscalización. En el cual se otorga para gasto de Campaña el 20% del total para la elección a Gobernador la cual se fija en \$669,572.372 (seiscientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y dos pesos 37/100 m.n.).
- Oficio CDE/PNA/120/2015, de Fecha 25 de Marzo de 2015. En el cual se da respuesta a la solicitud de la unidad técnica de fiscalización a lo dispuesto en el Art. 51 numeral 1, inciso b), fracción 111 de la Ley General de Partidos Políticos y 279 del Reglamento de Fiscalización. En el cual se otorga para elección de Diputados Locales 30 % del total de la elección el cual se fija en \$1,004,358.55 (un millón cuatro mil trescientos cincuenta y ocho pesos 55/100 m.n.) y el 50% a elección de Ayuntamientos y se fija en \$1,673,930.93 (un millón seiscientos setenta y tres mil novecientos treinta pesos 93/10 m.n.).

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se observa que presenta el documento mediante el cual se dio aviso de la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña; por tal motivo, la observación quedó **atendida.**

a.4 Representantes financieros

Tercer Periodo

De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Gobernador reportados por su partido, se observó que especifican el nombre del representante financiero o en su caso los coordinadores de campaña de la candidata; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondiente a dicha persona de la candidata a Gobernador.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15990/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/267/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o representantes de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del Informe Anual 2015.

b. Ingresos

El partido presentó informes de campaña al cargo de Gobernadora correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$3,100,226.90, que fue clasificado de la forma siguiente:

| СОМСЕРТО | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|---------|----------------|-------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$2'278,208.67 | 73.49 |
| En efectivo | \$0.00 | | |

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|--------------|----------------|-------|
| En especie | 2,278,208.67 | | |
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | 669,572.37 | 21.60 |
| En efectivo | 352,001.13 | | |
| En especie | 317,571.24 | | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | 94,410.66 | 3.05 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 94,410.66 | | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 13,850.00 | .44 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 13,850.00 | | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 44,185.20 | 1.42 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 44,185.20 | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 | |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | 0.00 | |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 | |
| 9. Financiamiento público candidatos independientes | | 0.00 | |
| TOTAL | | \$3'100,226.90 | 100 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en los informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7908/15; INE/UTF/DA-L/11383/15; y INE/UTF/DA/15990/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido un monto de \$2'278,208.67, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|--------------|
| 1. Aportaciones en Efectivo | \$0.00 |
| 2. Aportaciones en Especie | 2'278,208.67 |

| CONCEPTO | IMPORTE |
|----------|----------------|
| TOTAL | \$2'278,208.67 |

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones y documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad.

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de otros Órganos del Partido un monto de \$669,572.37, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|--------------|
| 1. Aportaciones en Efectivo | \$352,001.13 |
| 2. Aportaciones en Especie | 317,571.24 |
| TOTAL | \$669,572.37 |

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones y documentación soporte, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

Tercer Periodo

De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias de los CEE's Efectivo", se encontró el registro de dos pólizas por las transferencias de recursos en efectivo, a favor de la candidata a gobernador la C. Karime Iyari Sevilla Álvarez; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detallan los casos en comento:

| CONSE- CUTIVO | CANDIDATO | SUBCUENTA | FOLIO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------|------------------------------|--|--------------------|-----------------------|---|--------------|
| 1 | Karime Iyari Sevilla Álvarez | Ingresos por Transferencias De los CEE's Efectivo | 10 | 05/05/2015 | Transferencia en efectivo del Comité de Dirección Estatal | \$200,000.00 |
| 2 | Karime Iyari Sevilla Álvarez | Ingresos por Transferencias De los CEE's Efectivo | 11 | 21/05/2015 | Transferencia en efectivo del Comité de Dirección Estatal | \$152,001.13 |
| | Total | | | | | \$352,001.13 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15990/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/267/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE LOS CEE'S EFECTIVO

3. En contestación a este punto donde hace mención de haber omitido proporcionar la documentación soporte de dichas transferencias en el Sistema Integral de Fiscalización le informo que referente a la póliza 10 por concepto de Ingresos por Transferencias de los CEE'S Efectivo de fecha 05 de mayo de 2015 por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 m.n.), la evidencia fue presentada en el segundo periodo en tiempo y forma.

Por otra parte le informo a la Unidad Técnica de Fiscalización que referente a la póliza 11 de fecha 21 de mayo de 2015, por concepto de transferencia en efectivo del Comité de Dirección Estatal por la cantidad de \$152,001.13, cuenta con la evidencia presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, debidamente requisitados.

Cabe mencionar a esta Unidad que el retraso de la evidencia se debió a las carga de trabajo debido a la fecha del día de la elección.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó de forma impresa los recibos internos expedidos por el Comité Ejecutivo Estatal foliados de las aportaciones en efectivo y controles de folios debidamente requisitados; razón por la cual, la observación quedó Atendida.

b.3 Aportaciones del Candidato

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones del candidato un monto de \$94,410.66, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|-------------|
| 1. Aportaciones en Efectivo | \$0.00 |
| 2. Aportaciones en Especie | 94,410.66 |
| TOTAL | \$94,410.66 |

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones y documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

Segundo Periodo

De la revisión a la cuenta "Aportaciones del candidato", subcuenta "Especie", se observaron pólizas por concepto de aportaciones en especie de la candidata C. Karime Iyari Sevilla Álvarez, con documentación soporte consistente en contrato de comodato, cotizaciones, identificación del aportante y tarjeta de circulación de los vehículos; sin embargo, omitió proporcionar los recibos de aportaciones del candidato en especie para campañas locales y el Control de Folios de aportaciones del candidato. Los casos en comento se detallan a continuación:

| NÚMERO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE | OBSERVACIONES: |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|-------------|--|
| 2 | 02-05-15 | Comodato de automóvil | \$40,025.83 | Se observa que en el contrato de comodato el costo unitario por día es de \$930.83, y la duración del contrato es de 64 días, correspondiente al periodo comprendido del 01 de abril de 2015 al 03 de junio de 2015, por lo que el importe total de la aportación no coincide con lo reportado. |
| 3 | 07-04-15 | Comodato de automóvil | 32,660.00 | Se observa que el contrato carece de firmas de los sujetos obligados. Se observa que en el contrato de comodato el costo unitario por día es de \$544.33, y la duración del contrato es de 64 días, correspondiente al periodo comprendido del 01 de abril de 2015 al 03 de junio de 2015, por lo que el importe total de la aportación no coincide con lo reportado. |
| Total | | | \$72,685.83 | Stripe and Experimental couplests. (the Total Country) policies and the Country of the Country o |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11383/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/225/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

En contestación al Punto 2, Aportaciones del Candidato se detalla a continuación:

Recibos de aportaciones en Especie

| FECHA | FOLIO | NOMBRE DEL APORTANTE | MONTO |
|-------------|-------|------------------------------|--------------|
| 01/ABR/2015 | | Karime Iyari Sevilla Álvarez | \$ 59,573.33 |
| 01/ABR/2015 | | Karime İyari Sevilla Álvarez | \$ 34,837.33 |

| FECHA | FOLIO | NOMBRE DEL APORTANTE | MONTO |
|-------|-------|----------------------|--------------|
| Total | | | \$ 94,410.67 |

- Se incluye impreso y en medio magnético el control de folios de los recibos de aportaciones para campañas locales, debidamente requisitados donde se identifican los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.
- Contrato de comodato de automóvil Honda CR-V, placas de circulación 144YHP, el cual se encuentra debidamente requisitado y firmado y con la documentación soporte, credencial de elector del aportante, tarjeta de circulación del automóvil, como método de valuación dos cotizaciones.
- Contrato de comodato de automóvil RAM, placas de circulación HD69279, el cual se encuentra debidamente requisitado y firmado con la documentación soporte, credencial de elector del aportante, tarjeta de circulación del automóvil, como método de valuación dos cotizaciones.
- Informe de Campaña "IC" el cual contiene las correcciones contables.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó el control de folios RSES-CL "Control de Folios de recibos de aportaciones del candidato en especie para campañas locales" debidamente requisitado en donde se identifican los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar; razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

b.4 Aportaciones de militantes

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de militantes un monto de \$13,850.00, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|-------------|
| 1. Aportaciones en Efectivo | \$0.00 |
| 2. Aportaciones en Especie | 13,850.00 |
| TOTAL | \$13,850.00 |

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones y documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de aportaciones de simpatizantes un monto de \$44,185.20, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|-------------|
| 1. Aportaciones en Efectivo | \$0.00 |
| 2 Aportaciones en Especie | 44,185.20 |
| TOTAL | \$44,185.20 |

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones y documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad, con acepción de lo siguiente:

Especie

Primer Periodo

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de simpatizantes", subcuenta "especie", se observaron pólizas por concepto de aportaciones a favor de la candidata C. Karime Iyari Sevilla Álvarez, con documentación soporte consistente en recibos de aportaciones de simpatizantes, cotizaciones y credenciales para votar; sin embargo, omitió proporcionar el contrato de donación y el Control de Folios "RSES-CL". El caso en comento se detalla a continuación:

| NÚMERO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------------|-----------------------|-----------------------------|-------------|
| I-3 | 14-03-15 | Renta de sonido por 5 horas | \$5,000.00 |
| 1-4 | 14-03-15 | Desayuno para 50 personas | 9,750.00 |
| I-5 | 21-03-15 | Lonas de 4 x 2 Mts. | 2,041.60 |
| Total | | | \$16,791.60 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7908/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/114/2015 de fecha 22 de abril de 2015.

En contestación al Punto 3 Aportaciones ^(Sic) de simpatizantes, se anexa la documentación soporte solicitada por la Unidad Técnica de Fiscalización:

- El contrato de donación por el bien aportado a la campaña de la C. Karime Iyari Sevilla Álvarez, por la cantidad de \$5,000.00, concepto de renta de sonido por 5 horas, siendo el método de valuación, dos cotizaciones, recibo "RSES" de folio 0005 documentos anexos al contrato, el cual está debidamente requisitado y firmado, se identifica plenamente los costos, condiciones, características y condiciones del bien aportado, obligaciones, lugar y fecha de celebración.
- El contrato de donación por el bien aportado a la campaña de la C. Karime Iyari Sevilla Álvarez, por la cantidad de \$9,750.00, concepto de Desayuno para 50 personas, siendo el método de valuación dos cotizaciones, recibo "RSES" de Folio 0006 documentos anexos al contrato, el cual está debidamente requisitado y firmado, se identifica planamente los costos, condiciones, características y condiciones del bien aportado, obligaciones, lugar y fecha de celebración.
- El contrato de donación por el bien aportado a la campaña de la C. Karime lyari Sevilla Álvarez, por la cantidad de \$2,041.60, concepto Lonas 4 x 2 Mts. Siendo el método de valuación dos cotizaciones, recibo RSES" de Folio 0007 documentos anexos al contrato, el cual está debidamente requisitado y firmado, se identifica planamente los costos, condiciones, características y condiciones del bien aportado, obligaciones, lugar y fecha de celebración.
- El control de folios RSES-CL "Control de Folios de recibos de aportaciones de simpatizantes y candidatos en especie para campañas locales" debidamente requisitado de manera impresa y en medio magnético.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presenta los contratos de donación de los bienes aportados, una segunda cotización, cartas de autorización para la colocación de las mantas, identificaciones de las personas que autorizaron la colocación, así como el control de folios RSES-CL; razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

Segundo Periodo

 De la revisión a la cuenta "Aportaciones de simpatizantes", subcuenta "Especie", se observaron pólizas por concepto de aportaciones a favor de la candidata C. Karime Iyari Sevilla Álvarez, con documentación soporte consistente en contrato de donación, cotizaciones, muestras fotográficas e identificación de los aportantes; sin embargo, omitió proporcionar los recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para campañas locales y el Control de Folios "RSES-CL". Los casos en comento se detallan a continuación:

| NÚMERO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------------|-----------------------|---------------------|------------|
| 1-4 | 05-04-15 | Donación en especie | \$2,494.00 |
| I-5 | 05-04-15 | Donación en especie | 2,465.00 |
| 1-6 | 05-05-15 | Donación en especie | 765.60 |
| Total | | | \$5,724.60 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11383/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/225/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

En contestación al punto 1, Aportaciones de Simpatizantes se anexan los recibos de "RSES-CL" los cuales se detallan a continuación:

| FECHA | FOLIO | NOMBRE DEL APORTANTE | MONTO |
|-------------|-------|-----------------------------|-------------|
| 04/ABR/2015 | | Carlos Adrián López Navarro | \$ 2,494.00 |
| 04/ABR/2015 | | Oscar Arellano Tapia | 2,465.00 |
| 04/ABR/2015 | | José Ulises Arellano Muñoz | 765.60 |
| Total | | | \$ 5,724.60 |

- Se incluye de forma impresa, medio magnético el control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie par^(Sic) campañas locales "RSES-CL" debidamente requisitado, donde se identifican los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar.
- Así mismo anexo, contrato de donación que ampara 3,000 Dípticos tamaño carta debidamente requisitado, copia de identificación oficial del donatario, recibo de aportación de militantes, siendo el método de valuación dos cotizaciones.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó el control de folios RSES-CL "Control de Folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en especie para campañas locales" debidamente requisitado en donde se identifican los recibos utilizados, cancelados y pendientes de utilizar; razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

Tercer Periodo

De la revisión a la cuenta "Aportaciones de simpatizantes", subcuenta "especie", se observaron pólizas por concepto de aportaciones a favor de la candidata a gobernador la C. Karime Iyari Sevilla Álvarez; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas aportaciones en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detallan los casos en comento:

| CONSE CUTIVO | | NÚMERO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------|---|------------------------|-----------------------|---|-------------|
| 1 | Aportación de simpatizantes en especie | 19 | 06/05/2015 | Donación de loca de 10 Mts. Por 15 Mts. Víctor Manuel Román Martínez | \$15,750.00 |
| | Total | | | | \$15,750.00 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15990/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/267/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

4.- APORTACIONES DE SIMPATIZANTES

En atención a este punto se observa aportaciones en especie a la candidata Karime Sevilla en la cual se omitió la documentación soporte de dichas a portaciones en el Sistema Integral de Fiscalización le informo que el soporte documental de la póliza 19 en donde el C. Víctor Manuel Román Martínez efectuó aportación en especie por la cantidad de \$15,750.00, se presenta el contrato debidamente requisitado, así como el recibo de aportación debidamente requisitados.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó el recibo de aportación con la totalidad de requisitos establecidos en la normatividad, el contrato de donación, debidamente requisitado y firmado, en donde se identifiquen plenamente los costos, condiciones, características de la propaganda, condiciones del bien otorgado en uso o goce temporal, obligaciones, lugar y fecha de celebración y las muestras y/o fotografías de la publicidad colocada en la vía pública; razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencia de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros Ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento público

c. Egresos

El partido presentó informes de campaña al cargo de Gobernador correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$3'160,830.22, que fue clasificado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|------------|----------------|-------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$826,103.09 | 26.14 |
| Páginas de internet | 65,167.01 | | |
| Cine | 0.00 | | |
| Espectaculares | 145,077.47 | | |
| Otros | 615,858.61 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 400,143.48 | 12.66 |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | 59,000.00 | 1.87 |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | 1,875,583.65 | 59.33 |
| TOTAL | | \$3'160,830.22 | 100 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en los informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/7908/15; INE/UTF/DA-L/11383/15; y INE/UTF/DA/15990/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se

describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

C.1. Gastos de propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$826,103.09, que representa el 26.14% de los egresos reportados por el partido, determinándose que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Primer Periodo

De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuentas Varias, se observaron pólizas por concepto de lonas, renta de sonido, propaganda utilitaria y eventos políticos; sin embargo, su partido omitió presentar evidencia comprobatoria que acredite la realización del gasto. Los casos en comento se detallan a continuación:

| SUBCUENTA | FOLIO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | REFERENCIA | CONCEPTO | IMPORTE | CARECE DE: |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|------------|--|------------|--|
| Mantas | E-3 | 14-03-15 | 103 A | Lonas diferentes medidas | \$4,424.24 | -Contrato de prestación de bienes o servicios -Permiso de autorización para la colocación -Identificación oficial de quien otorga el permiso -Copia del cheque o transferencia electrónica |
| | I-4 | 21-03-15 | RSES-CL-07 | Lonas de 4 x 2 Mts. | 2,041.60 | -Comprobante fiscal -Permiso de autorización para la colocación -Identificación oficial de quien otorga el permiso -Una segunda cotización |
| Eventos políticos | I-2 | 14-03-15 | RSES-CL-05 | Renta de sonido por 5 horas | 5,000.00 | -Una segunda cotización |
| | I-3 | | RSES-CL-06 | Desayuno para 50 personas | , | -Una segunda cotización |
| | E-4 | | AA04514 | Promocionales arranque de campaña (cajas de agua) | 30,000.00 | , |
| | E-5 | 23-03-15 | A14051 | Evento del 23 de marzo (Renta de salón, platillos de | 28,571.00 | -Contrato de prestación de servicios |

| SUBCUENTA | FOLIO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | REFERENCIA | CONCEPTO | IMPORTE | CARECE DE: |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|------------|------------------------------------|--------------|--|
| | | | | comida) | | |
| Propaganda utilitaria | E-3 | 17-03-15 | 103 A | Playeras cuello redondo blancas | 64,960.00 | -Contrato de prestación de bienes -Copia del cheque o transferencia electrónica |
| | | | 103 A | Playeras cuello redondo verdes | 64,960.00 | -Contrato de prestación de bienes -Copia del cheque o transferencia electrónica |
| | | | 103 A | Sombrillas | 58,000.00 | -Contrato de prestación de bienes -Copia del cheque o transferencia electrónica |
| | | | 103 A | Banderines de tela | 7,656.00 | -Contrato de prestación de bienes -Copia del cheque o transferencia electrónica |
| Total | | | | | \$275,362.84 | |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7908/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/114/2015 de fecha 22 de abril de 2015.

En contestación al Punto 6 Gastos de Propaganda, se documenta la información solicitada por la Unidad Técnica de Fiscalización:

Con base al cuadro que antecede le informo lo siguiente:

- Mantas, Póliza E-3, de fecha 14 de Marzo de 2015, se presenta:
- Contrato de prestación de bienes y servicios.
- Copia de transferencia electrónica.

Le informo que las mantas no fueron colocadas en ningún lugar fijo, estas mismas son llevadas por una persona en las manos, en los recorridos de la candidata, así mismo le informo a esta Unidad de Fiscalización que en el momento que las mantas sean colocadas en un lugar fijo, se informará a través del sistema integral de Fiscalización con base en el artículo 210 del Reglamento de Fiscalización.

Mantas 4 x 2 Mts. Póliza I-4, de fecha 21 de Marzo de 2015, se presenta:

- Comprobante Fiscal y XML.
- Cuatro cartas de autorización debidamente requisitados, credenciales de elector INE.

Le informo a la Unidad que no se presenta la cotización solicitada ya que se cuenta con el comprobante fiscal, por ello no estamos obligados a presentar cotización.

- Eventos Políticos, Póliza I-2, I-3, ambas de fecha 14 de Marzo de 2015, se presenta:
- Cotización por Renta de Sonido 5 horas.
- Cotización servicio de Desayuno para 50 personas.
- Eventos Políticos, Póliza E-4, de fecha 14 de Marzo de 2015, se presenta:
- Póliza Cheque E-4, por un monto de \$30,000.00, concepto (cajas de agua).
- Eventos Políticos, Póliza E-5, de fecha 23 de Marzo de 2015, se presenta:
- Contrato de prestación de servicios debidamente requisitado.
- Referente a Propaganda Utilitaria, Póliza E-3, de fecha 17 de Marzo de 2015, se presenta:
- Contrato de presentación de servicios debidamente requisitado
- Copia de Transferencia Bancaria.

Le informo a esta Unidad Técnica, en recuadro de Eventos Políticos, en referencia a las Pólizas I-2, I-3, ambas de fecha 14 de Marzo de 2015, en las cuales la autoridad solicita factura por la aportación, le informo que con base en Artículo 26 que a su letra dice: "Valor razonable en aportaciones en especia 1. Para la determinación del valor razonable se estará a lo dispuesto en la NIF A-6 "Reconocimiento y Valuación", para lo cual los sujetos obligados pueden optar por lo siguiente: a) Cotizaciones observables en los mercados, entregadas por los proveedores y prestadores de

servicios. b) Valor determinado por perito contable. c) Valor determinado por corredor público. d) Valor determinado por especialistas en precios de transferencias"...

Es por ello que no existe obligación de presentar el comprobante fiscal.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se observa que presenta el contrato de prestación de bienes y servicios, copia de transferencia electrónica (póliza 3), comprobante fiscal, cartas de autorización para la colocación de lonas, identificaciones de quien otorga el permiso (póliza 4), una segunda cotización renta equipo de sonido, una segunda cotización desayuno para 50 personas (pólizas 2 y 3), póliza de cheque (cheque No. 10) (póliza 4), contrato de prestación de servicios (póliza 5), razón por la cual, la observación quedó Atendida.

Segundo Periodo

De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta Mantas, se observaron pólizas por concepto de lonas que presenta como soporte documental contrato de donación, identificación del aportante, evidencia fotográfica, dos cotizaciones; sin embargo, su partido omitió presentar los permisos para la colocación de las lonas y las identificaciones oficiales de las personas que otorgaron los permisos. Los casos en comento se detallan a continuación:

| SUBCUENTA | FOLIO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE | CARECE DE: |
|-----------|-----------------------|-----------------------|---------------------|------------|---|
| Mantas | 4 | 05-04-15 | Donación en especie | , | -Permiso de autorización para la colocación -Identificación oficial de quien otorga el permiso |
| | 5 | 05-04-15 | Donación en especie | 2,465.00 | -Permiso de autorización para la colocación -Identificación oficial de quien otorga el permiso |
| | 6 | 05-04-15 | Donación en especie | 765.60 | -Permiso de autorización para la colocación -Identificación oficial de quien otorga el permiso |
| Total | | | | \$5,724.60 | |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11383/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/225/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

En contestación al Punto 4, se presentan los permisos de colocación de las lonas debidamente requisitados, copia de identificación oficial INE de las personas que otorgaron los permisos mismos que son detallados a continuación:

- Permiso de Autorización, Copia de identificación Oficial INE de la C. Fabiola Alarcón Rosas con domicilio en C Balcones s/n, Barrio de Bermeja 40280, Taxco de Alarcón, Gro.
- Permiso de Autorización, Copia de identificación Oficial INE del C. Lorenzo Damián Behena con domicilio en C Balcones s/n, Barrio de Bermeja 40280, Taxco de Alarcón, Gro.
- Permiso de Autorización, Copia de identificación Oficial INE del C. Fernando Damián Rivera con domicilio en C Balcones s/n-, Barrio de Bermeja 40280, Taxco de Alarcón, Gro.
- Permiso de Autorización, Copia de identificación Oficial INE de la C. Ma. Teresa Rivera Calderón con domicilio en C Balcones s/n, Barrio de Bermeja 40280, Taxco de Alarcón, Gro.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presenta los permisos de autorización para la colocación de las lonas y las identificaciones oficiales de las personas que otorgaron el permiso, razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

Tercer Periodo

De la revisión al "Sistema Integral de Fiscalización", en la subcuenta de "Propaganda en vía pública", se observó el registro de una póliza con gastos por concepto de Servicios de Publicidad en transporte público por trabajos de impresión y colocación de 50 microperforados que presenta como soporte documental solo el contrato de prestación de servicios; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto. A continuación se detalla el caso en comento:

| SUBCUENTA | NOMBRE DEL CANDIDATO | NÚMERO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|---------------|-------------------------|---------------------|-----------------------|-------------------------|-------------|
| Propaganda en | | 6 | 19/05/2015 | Provisión Armando Anwar | \$52,200.00 |

| SUBCUENTA | NOMBRE DEL CANDIDATO | NÚMERO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE | |
|---|-------------------------|---------------------|-----------------------|---|---------|--|
| vía pública Karime Iyari Sevilla Álvarez | | | | Cristerma Torres, publicidad en vía pública | | |
| Total | | | | | | |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15990/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/267/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

EGRESOS

6.- PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA

Le informo que el registro de la póliza por concepto de Propaganda en vía Pública, por servicios de publicidad en transporte publica por trabajos de impresión y colocación de 50 Microperforados en el cual se presenta como soporte documental solo el contrato de prestación de servicios en el cual se omitió la presentación de la documentación soporte del gasto por la cantidad de \$52,200.00 (cincuenta y dos mil doscientos pesos 00/100 m,n.), le informo a la Unidad Técnica que se presentó mediante el Sistema Integral de Fiscalización la información solicitada debidamente requisitados.

Así mismo como aclaración y con base en la Norma de Información Financiera C-9 que a la letra dice "PROVISIONES, CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS Esta Norma de Información Financiera (NIF) tiene como objetivo establecer las normas para el reconocimiento contable de las provisiones en los estados financieros de las entidades, así como las normas para revelar los activos contingentes, los pasivos contingentes y los compromisos." se realizó la provisión con contrato, siendo este un compromiso de pago, es por ello que como evidencia se integró dicho contrato, la póliza 7 cancela la provisión y en ella como evidencia se adjuntó factura, pautas de colocación y evidencia fotográfica debidamente requisitados.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que el partido presenta la factura, el contrato de prestación de servicios, copia del pago de la factura, pautas de colocación y evidencia fotográfica; por tal razón, la observación quedó **atendida.**

Tercer Periodo

 De la revisión en la subcuenta de "Propaganda utilitaria", se observó el registro de una pólizas con gastos por concepto de propaganda utilitaria; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dicho gasto. A continuación se detalla el caso en comento:

| SUBCUENTA | NOMBRE DEL CANDIDATO | NÚMERO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | СОМСЕРТО | IMPORTE |
|--|----------------------------|------------------------|-----------------------|---|--------------|
| Propaganda Karime Iyari utilitaria Sevilla Álvarez | | 14 | 20/05/2015 | Provisión contrato Luis Arteaga Villa, por compra de utilitarios según contrato | \$198,000.00 |
| Total | | | | | |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15990/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/267/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

7.- GASTOS DE PROPAGANDA

En contestación a la observación de omisión de la documentación soporte de dicho gasto por concepto de Propaganda Utilitaria por \$198,000.00 (ciento noventa y ocho mil pesos 00/100 m, n.), se llevó a cabo la integración de los comprobantes mediante el Sistema Integral de Fiscalización que amparan el gasto cumpliendo con los requisitos fiscales, contrato de prestación de servicios celebrado con los proveedores debidamente requisitado y firmado, muestras fotográficas de los gastos señalados.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó los comprobantes originales que amparen el gasto registrado, con los requisitos fiscales, los contratos de prestación de bienes o servicios celebrados con los proveedores debidamente requisitados y firmados, en los que se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tipo y condiciones del mismo, precio pactado, forma y fecha de pago, características del bien o servicio, vigencia, impuestos, candidato beneficiado, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido y las muestras fotográficas de los gastos observados, razón por la cual, la observación quedó atendida.

c.1.1. Gastos en páginas de internet

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de "Gastos en páginas de internet" del candidato un monto de \$65,167.01 el cual está integrado por la cédula de prorrateo y su soporte respectivo, cabe mencionar que cumple con lo establecido en la normatividad.

c.1.2. Cine

El partido no reportó gastos por este concepto

c.1.3. Gastos de espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de "Gastos de anuncios espectaculares" del candidato un monto de \$145,077.47 el cual está integrado por la cédula de prorrateo y su soporte respectivo, cabe mencionar que cumple con lo establecido en la normatividad.

c.1.4. Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de "Otros" del candidato un monto de \$615,858.61, determinando que la documentación que ampara dichos gastos cumple con lo establecido en la normatividad.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de "gastos de operación de campaña" un monto de \$400,143.48.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$400,143.48, que representa el 12.66% de los egresos reportados por el partido, determinándose que la documentación soporte que lo ampara por concepto de gastos operativos de campaña, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.3 Gastos en diarios revistas y medios impresos

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$59,000.00, que representa el 1.87% de los

egresos reportados por el partido, determinándose que la documentación soporte que lo ampara por concepto de gastos en diarios revistas y medios impresos, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Segundo Periodo

De la revisión a la cuenta "Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos", subcuenta Diarios, se observaron pólizas por concepto de pago a diarios que presenta como soporte documental el contrato de prestación de servicios, comprobante fiscal, copia del cheque nominativo; sin embargo, su partido omitió presentar relación de cada una de las inserciones que ampara la factura, las fechas de publicación, el tamaño de cada inserción o publicación, el valor unitario de cada inserción o publicación y el nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas, la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones pagadas. Los casos en comento se detallan a continuación:

| SUBCUENTA | FOLIO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE | CARECE DE: |
|-----------|-----------------------|-----------------------|--|-------------|--|
| Diarios | 8 | 29-04-15 | Pago F-173, Editorial Eve, S.A. de C.V. | \$29,999.99 | -Relación de cada una de las inserciones -El valor unitario de cada inserción -El nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas -La página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones pagadas |
| | 9 | 29-04-15 | Provisión contrato, F- WEB6340 | 29,000.00 | -Comprobante fiscal -Copia del cheque nominativo -Relación de cada una de las inserciones -El valor unitario de cada inserción -El nombre del candidato beneficiado con cada una de ellas -La página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contengan las inserciones pagadas |
| Total | | | | \$58,999.99 | · - |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11383/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/225/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

Al respecto, en el escrito CDE/PNA/225/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, NUAL no realizó pronunciamiento alguno a esta observación; sin embargo, presentó los comprobantes fiscales que amparan el gasto registrado, la relación de las inserciones y la página completa de un ejemplar original de las publicaciones que contienen las inserciones pagadas, razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

c.4 Gastos de producción de radio y televisión.

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de "Gastos de producción de Radio y TV" un monto de \$1'875,583.65.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1'875,583.65, que representa el 59.34% de los egresos reportados por el partido, el cual está integrado por la cédula de prorrateo y su soporte respectivo, cabe mencionar que cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Primer Periodo Gobernador

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

 Al efectuar la compulsa correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:

| VERSIÓN | NOMENCLATURA | RADIO | NOMENCALTURA | TELEVISIÓN | TOTAL |
|----------------------------------|--------------|-------|----------------|------------|-------|
| | RA00382-15 | 1 | RV00262-15.mp4 | 1 | 2 |
| Colores Guerrero | NA.mp3 | | | | |
| Nuestro color hace la diferencia | RA00775-15 | 1 | RV00582-15.mp4 | 1 | 2 |
| Guerrero 2 | NA.mp3 | | | | |
| | RA01153-15 | 1 | | | 1 |
| Siembra en Taxco | NA.mp3 | | | | |
| | RA01154-15 | 1 | RV00801-15.MP4 | 1 | 2 |
| Tu voto es el arma | NA.mp3 | | | | |
| SUMA | | 4 | | 3 | 7 |

Se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7908/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/114/2015 de fecha 22 de abril de 2015.

En contestación al Punto 7 Producción de Mensajes para Radio y TV

Le informo a la Unidad de Fiscalización que se está recaudando la información correspondiente a Producción de Radio y TV con el Comité de Dirección Nacional. Misma que será enviada a la brevedad por este instituto político.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presenta la documentación soporte original (facturas) a nombre de su partido, con la totalidad de los requisitos fiscales que ampararan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos, relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallan con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes así como las muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión, razón por la cual, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo Gobernador

De conformidad con lo establecido en los artículos 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 76 de la Ley General de Partidos Políticos y 199, numeral 4 del Reglamento de Fiscalización, se consideran gastos de campaña, entre otros, los gastos de producción de los mensajes para radio y televisión, los cuales comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo.

El personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se encargó de verificar las versiones de los audios y videos que se encuentran registrados ante el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral correspondientes al período de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en beneficio del candidato a Gobernador, con el propósito de llevar a cabo la compulsa de la información monitoreada contra los gastos reportados y registrados en este rubro por los partidos políticos y candidatos independientes en sus Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.

 Al efectuar la compulsa correspondiente, se detectaron promocionales en radio y televisión, de los cuales, al verificar el Sistema Integral de Fiscalización no se localizó el registro contable ni las evidencias de las erogaciones. A continuación se indican los resultados obtenidos:

| VERSIÓN | NOMENCLATURA | RADIO | NOMENCALTURA | TELEVISIÓN | TOTAL |
|------------------|----------------|-------|----------------|------------|-------|
| Siembra en Taxco | | | RV00800-15.MP4 | 1 | 1 |
| Educación | RA02419-15.MP3 | 1 | RV01620-15.MP4 | 1 | 2 |
| Conectividad | RA02420-15.MP3 | 1 | RV01621-15.MP4 | 1 | 2 |
| SUMA | | 2 | | 3 | 5 |

Se adjunta el medio magnético que contiene los archivos de audio y video de los promocionales citados.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11383/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/225/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

En contestación al Punto 6, Se informa a la Unidad Técnica de Fiscalización, que se realizaron los registros contables correspondientes en el periodo de

ajuste, en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF). Se entrega en forma física: los Recibos de transferencia de recursos en Especie del Comité Directivo Nacional, Informe de Campaña "IC" el cual identifica las evidencias contables, Factura Grupo Creativo Polanco, S.C., Contrato de Prestación de Servicios Profesionales debidamente requisitado en el cual detalla con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes, CD que contiene evidencias de los spots de radio y tv, así como impresión de la pantalla del dominio web www.karimesevilla.org

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presenta la documentación soporte original (facturas) a nombre de su partido, con la totalidad de los requisitos fiscales que ampararan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos, relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallan con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes así como las muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión, razón por la cual, la observación quedó atendida.

d. Gastos del día de la Jornada Electoral

e. Cuentas de balance

Bancos

Primer Periodo

 De la revisión a la documentación presentada por NUAL a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar los avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7908/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/114/2015 de fecha 22 de abril de 2015.

En contestación al Punto 5 Bancos, se documenta la información solicitada por la Unidad Técnica de Fiscalización:

| C | Contratos. |
|---|---|
| | Contrato de apretura de la cuenta Bancomer cuenta (Receptora), con los requisitos que establece la normatividad. |
| | Contrato de apertura de la cuenta Bancomer cuenta (Concentradora), con los requisitos que establece la normatividad. |
| | Contrato de apertura de cuenta Bancomer cuenta (Candidata Gobernadora), con los requisitos que establece la normatividad. |
| | Estados de Cuenta. |
| | Estado de Cuenta Bancario de la cuenta Bancomer cuenta (Receptora) del periodo de campaña del mes de MARZO . |
| | Estado de Cuenta Bancario de la cuenta Bancomer cuenta (Concentradora) del periodo de campaña del mes de MARZO . |
| | Estado de Cuenta Bancario de la cuenta Bancomer cuenta (Candidata Gobernadora) del periodo de campaña del mes de MARZO . |
| | Conciliaciones Bancarias. |
| | Conciliación hancaria de la cuenta Bancomer cuenta |

Avisos de Apertura de Cuentas Bancarias.

(Receptora) del periodo de campaña del mes de MARZO.

(Concentradora) del periodo de campaña del mes de MARZO.

Gobernadora) del periodo de campaña del mes de MARZO.

Conciliación bancaria de la cuenta

 Oficio CDE/PNA/101/2015, en cual el partido da aviso a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria Concentradora de Bancomer.

Conciliación bancaria de la cuenta Bancomer cuenta (Candidata

Bancomer cuenta

- Oficio CDE/PNA/102/2015, en cual el partido da aviso a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria Receptora de Recursos de Bancomer.
- Oficio CDE/PNA/107/2015, en cual el partido da aviso a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de la cuenta bancaria Candidata a Gobernador de Bancomer.

En aclaración al aviso de apertura de cuentas le informo a la Unidad Técnica de Fiscalización que Nueva Alianza entrego en tiempo y forma al Instituto Nacional Electoral en Guerrero, es por ello solicitamos a la Unidad de Fiscalización la recusación de la información sea constante entre sus institutos y así evitar distracciones futuras a su trabajo. No obstante se envían los oficios en copia simple de los oficios entregados.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presenta los contratos de apertura de las cuentas bancarias, los estados de cuentas bancarios del mes de marzo de 2015, conciliaciones bancarias al 31 de marzo de 2015, así como los oficios CDE/PNA/101/2015, de fecha 06 de marzo de 2015, CDE/PNA/102/2015 de fecha 06 de marzo de 2015, CDE/PNA/107/2015 de fecha 13 de marzo de 2015, razón por la cual, la observación quedó **atendida**.

Segundo Periodo

De la revisión a la documentación presentada por NUAL a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, así como auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los gastos realizados en el periodo comprendido del 05 de abril de 2015 al 04 de mayo de 2015.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11383/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/225/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

En contestación al Punto 3, Bancos, se anexa lo solicitado por la Unidad Técnica de Fiscalización:

- Estados de cuenta bancarios del periodo 05 de abril de 2015 al 04 de mayo de 2015.
- Conciliación Bancaria del periodo 05 de abril de 2015 al 04 de mayo de 2015.
- Auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, de los gastos realizados en el periodo 05 de abril de 2015 al 04 de mayo de 2015.
- Se incluyen impreso y en medio magnético los estados de cuenta, conciliaciones bancarias, así como auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, de los gastos realizados en el periodo 05 de abril de 2015 al 04 de mayo de 2015.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que la evidencia presentada aclara los incumplimientos observados, por tal razón, la observación quedó **atendida.**

Tercer Periodo

De la revisión a la documentación presentada por NUAL a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, así como auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los gastos realizados en el periodo comprendido del 05 de mayo de 2015 al 03 de junio de 2015.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15990/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/267/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

5.- BANCOS

En contestación al punto donde observa que se omitió la presentación del estados de cuenta del 05 mayo al 03 de junio de 2015, así como la conciliación bancaria mediante el Sistema Integral de Fiscalización, le informo a la Unidad Técnica de Fiscalización, que dicha información fue entregada en tiempo y forma junto a Auxiliares contables y Balanza de comprobación en donde se refleja los gastos realizados en el periodo del 05 de mayo al 03 de junio de 2015, de forma física ante el Instituto Nacional

electoral en Guerrero, junto con informe y acuse del Sistema Integral de Fiscalización, sin embargo le informo a usted que dicha información será adjuntada al informe de ajuste que será presentado en la fecha indicada por la Unidad de Fiscalización.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó los estados de cuenta por el periodo comprendido del 05 de mayo de 2015 al 03 de junio de 2015, las conciliaciones bancarias por el periodo comprendido del 05 de mayo de 2015 al 03 de junio de 2015, así como los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los gastos realizados en el periodo comprendido del 05 de mayo de 2015 al 03 de junio de 2015, por tal razón, la observación quedó **atendida.**

f.- Procedimiento de deslinde

Primer Periodo

◆ Derivado de las campañas electorales correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el estado de Guerrero, la autoridad electoral, recibió dos escritos, el primero mediante escrito CDE/PNA/111/2015, del 15 de marzo de 2015, el cual tiene por objeto el deslindarse del beneficio que le generó la realización de una inserción en un periódico de Guerrero. El segundo mediante escrito CDE/PNA/133/2015 del 10 de abril de 2015, de Nueva Alianza, en el cual tiene por objeto deslindarse del beneficio que le generó la exhibición de un espectacular que benefició a una candidata a Gobernadora en el Estado de Guerrero.

Esta autoridad procedió a realizar la valoración del escrito a efecto de determinar:

- 1. Si los actos informados constituyen un gasto de campaña.
- 2. Verificado lo anterior, determinar si los argumentos formulados en los escritos de deslinde, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización.

Gastos de campaña

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se entiende por campaña el conjunto de actividades llevadas a cabo por los partidos políticos nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto. Son actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o voceros de los partidos políticos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los partidos políticos, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los partidos políticos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala los conceptos que se entenderán como gastos de campaña, a saber:

"Artículo 243.

(...)

- 2. Para los efectos de este artículo quedarán comprendidos dentro de los topes de gasto los siguientes conceptos:
- a) Gastos de propaganda:
- Comprenden los realizados en bardas, mantas, volantes, pancartas, equipos de sonido, eventos políticos realizados en lugares alquilados, propaganda utilitaria y otros similares;
- b) Gastos operativos de la campaña:

- I. Comprenden los sueldos y salarios del personal eventual, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material y personal, viáticos y otros similares;
- c) Gastos de propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos:
- I. Comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, tales como inserciones pagadas, anuncios publicitarios y sus similares, tendentes a la obtención del voto. En todo caso, tanto el partido y candidato contratante, como el medio impreso, deberán identificar con toda claridad que se trata de propaganda o inserción pagada, y
- d) Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión:
- I. Comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales; uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción, así como los demás inherentes al mismo objetivo."

A la fecha esta Unidad Técnica de Fiscalización no cuenta con elementos suficientes para determinar si la inserción y el espectacular de referencia constituyen, o no, gastos de propaganda de campaña.

Deslinde

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Reglamento de Fiscalización, el deslinde respecto a la existencia de algún tipo de gasto de campaña no reconocido como propio, deberá realizarse mediante escrito presentado ante la Unidad Técnica de Fiscalización y deberá ser jurídico, oportuno, idóneo y eficaz.

Será **jurídico** si se presenta por escrito ante la Unidad Técnica; ello puede ocurrir en cualquier momento y hasta el desahogo del oficio de errores y omisiones (**oportuno**). Será **idóneo** si la notificación describe con precisión el concepto, su ubicación, su temporalidad, sus características y todos aquellos elementos o datos que permitan a la autoridad generar convicción. Será **eficaz** sólo si realiza actos tendentes al cese de la conducta y genere la posibilidad cierta que la Unidad Técnica conozca el hecho.

Del análisis a los escritos presentados se advierte lo siguiente:

• a) Escrito CDE/PNA/111/2015, deslinde de la nota publicada en el periódico "El Sur" del 15 de marzo de 2015.

| ID | SUJETO OBLIGADO | TIPO DE GASTO | JURÍDICO | OPORTUNO | IDÓNEO | EFICAZ | RACIONALIDAD |
|----|---|--|---|--|--|--|---|
| 1 | La C. Karime Iyari Sevilla, en su carácter de candidata a Gobernadora del Estado de Guerrero por Nueva Alianza. | Inserción en el periódico "El Sur", del 15 de marzo de 2015. Ahora bien, del análisis de lo reportado a esta Autoridad Electoral, se observa lo siguiente: Dicha publicación se menciona sólo en el escrito de Nueva Alianza que se deslinda en este acto, sin embargo no presenta copia simple del periódico, como tampoco información con indicios de pruebas o pruebas fehacientes como tal, para el análisis adecuado por parte de esta autoridad. En consecuencia, esta autoridad no cuenta con elementos que generen convicción respecto de la naturaleza del | Del escrito de fecha 15 de marzo de 2015 CDE/PNA/111/2015, signado por la Coordinadora Ejecutiva del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza en Guerrero se tiene por actualizado el requisito de juridicidad. | Fue presentado previo a la emisión del oficio de errores y omisiones, esto es, el 17 de abril de 2015. Sin embargo esta autoridad está obligada a analizar los deslindes que presenten los entes obligados y por ende pronunciarse y observar en los proyectos de dictamen y resolución respectivos, pero del presente no existen elementos para poder determinar de fondo su procedencia o improcedencia. | No resulta congruente que la candidata pretenda deslindarse de los actos, pues aun cuando manifiesta que no contrató, ni pagó, la elaboración de propaganda (manitas de plástico), no existen pruebas de ello, simplemente el escrito con el que se solicita el deslinde a esta autoridad fiscalizadora. Por otra parte no hay evidencia de que realizará directamente una acción para el cese de dicho beneficio. | No se cumple este elemento, pues la candidata pretende desconocer un beneficio que ya se produjo, sin embargo esta autoridad no cuenta con los elementos mínimos para realizar un estudio a fondo, aunado a ello la candidata debió llevar a cabo una acción tendiente al cese de la conducta infractora, es decir presentar a esta autoridad una evidencia directa que justifique el repudio de dichos actos realizados contra su voluntad, para que no se repitan nuevamente.¹ | No se cumple este elemento, -toda vez que el partido no acredita que acciones efectuó para el cese de la conducta tales como solicitar el retiro de la propaganda al periódico referido o el pronunciarse respecto del material supuestamente repartido en la nota publicada. |

¹ Tesis de jurisprudencia 17/2010, que atiende al rubro: "RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE. Así como los Recursos de apelación SUP-RAP-201/2009 y sus acumulados, SUP-RAP-198/2009, SUP-RAP-220/2009 y sus acumulados.

| ID | SUJETO OBLIGADO | TIPO DE GASTO | JURÍDICO | OPORTUNO | IDÓNEO | EFICAZ | RACIONALIDAD |
|----|--------------------|---|----------|----------|--------|--------|--------------|
| | | acto, esto es, no cuenta con certeza que la inserción constituya o no, un gasto de propaganda en diarios, revistas y medios impresos. | | | | | |

• b) Escrito CDE/PNA/133/2015 del 10 de abril de 2015, deslinde de un espectacular

| ID | SUJETO OBLIGADO | TIPO DE GASTO | JURÍDICO | OPORTUNO | IDÓNEO | EFICAZ |
|----|---|---|---|---|---|---|
| 2 | La C. Karime Iyari Sevilla, en su carácter de candidata a Gobernadora del Estado de Guerrero por Nueva Alianza. | Un espectacular ubicado en boulevard Vicente Guerrero de la ciudad de Chilpancingo a la altura de un puente peatonal de la Colonia Obrera, mismo del cual no se hace otra referencia. En consecuencia, esta autoridad no cuenta con elementos que generen convicción respecto de la naturaleza del acto, esto es, no cuenta con certeza que el espectacular constituya o no, un gasto por espectacular no reportado. | Del escrito de fecha CDE/PNA/133/2015 del 10 de abril de 2015, signado por la Coordinadora Ejecutiva del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza en Guerrero se tiene por actualizado el requisito de juridicidad. | presentado previo a la emisión del oficio de errores y omisiones, esto es, el | No se anexan medidas fotografías, como tampoco el contenido del mismo espectacular que permitan identificar objeto del deslinde. Es decir no existe claridad en identificar la propaganda, en circunstancia s de modo tiempo y lugar | No se cumple este elemento, -toda vez que no existe evidencia, de que el partido o la candidata hayan realizado acciones tendientes para el cese de la conducta tal como solicitar el retiro de la propaganda o el evitar que se continuara exhibiendo. |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7908/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/114/2015 de fecha 22 de abril de 2015.

En contestación al Punto, Deslinde de Gastos, se informa a la Unidad de Fiscalización:

Respecto a la Propaganda (manitas de plástico):

El partido presentó al Instituto Nacional Electoral el Oficio No. CDE/PNA/111/2015, de 15 de marzo de 2015, en consecuencia el partido procedió a emitir una Nota Informativa de fecha 15 de Marzo de 2015 de la cual se solicita a los militantes y simpatizantes que acudieron al evento de arranque de campaña de la Candidata a Gobernadora, la entrega en horario laboral en las oficinas del Comité estatal, dicho artículo "Manitas de Plástico" serán entregadas de forma física a la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con la finalidad de apegarnos a los requisitos del Art. 212 del Reglamento de Fiscalización, al realizar la acción tendiente a cesar la conducta infractora, es por ello que con dicha acción que justifica el repudio de los actos realizados contra su voluntad, para que no se repitan nuevamente".

(Anexo, nota informativa, oficio de deslinde, "manitas de plástico" físicamente recuperadas.

Respecto Deslinde Espectacular:

El partido presentó al Instituto Nacional Electoral el Oficio No. CDE/PNA/133/2015, de fecha 10 de marzo de 2015, informando el deslinde del gasto espectacular, el partido procedió a elaborar un oficio de fecha 11 de marzo donde se solicita al proveedor Publicidad Exterior de Espectáculos, S.A. de C.V., el retiro del espectacular ubicado en Blvd. Vicente Guerrero, entre Calle Parota, a la altura del Puente peatonal de la Col. Obrera, de dimensiones aproximadas 8 metros por 5 metros, se procedió a tocar en el domicilio al no recibir respuesta el personal del partido procedió a retirarse del lugar, por ello le comento que se asistió al domicilio Blvd. De las Naciones #154 Glorieta de Puerto Márquez, C.P. 39907, Acapulco, Gro. Al llegar al punto no se encontró oficina o persona alguna nos diera razón alguna de la empresa.

Como medio de acción se procedió el partido procedió enviar correo electrónico a las direcciones electrónicas que aparecen en la página http://www.publicidadexterior.com.mx/. Adjuntando el oficio de solicitud de retiro, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna de parte del proveedor.

(Anexo, copia de oficio CDE/PNA/133/2015, Oficio al proveedor, correo electrónico.

Del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido NUAL, omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad consistente en anuncios panorámicos que beneficia al candidato al cargo de Gobernador; razón por la cual, la observación se consideró no **atendida**.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

| RNP | RFC | PROVEEDOR | CONCEPTO | COSTO UNITARIO |
|-----------------|-----|--|--------------------------|-------------------|
| 201503102118862 | | Mercado, Daniel | Espectacular Jumbo | \$21,000.00 |
| 201503242121045 | 8 | Vanessa Díaz Cruz | Espectacular Jumbo | 19,500.00 |
| 201503102118862 | c. | Mercado, Daniel | Espectacular Extragrande | 10,000.00 |
| 201503242121045 | | Vanessa Díaz Cruz | Espectacular Extragrande | 9,500.00 |
| 201503102118862 | | Mercado, Daniel | Espectacular Grande | 8,000.00 |
| 201503102118898 | | Enrique Rojas Villanueva Espectacular Grande | | 7,000.00 |

| RNP | RFC | PROVEEDOR | CONCEPTO | COSTO UNITARIO |
|-----------------|-----|--------------------------|----------------------|-------------------|
| 201503102118862 | | Mercado, Daniel | Espectacular Pequeño | 6,000.00 |
| 201503102118898 | | Enrique Rojas Villanueva | Espectacular Chico | 5,000.00 |

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

| CANDIDATO | CONCEPTO | PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B) |
|---------------------------------|--------------------|---|--------------------------|------------------|
| Karime Iyari Sevilla Álvarez | Anuncio panorámico | 1 | \$21,000.00 | \$21,000.00 |
| | Total | | | \$21,000.00 |

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a un anuncio panorámico por un monto de \$21,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

q. Confronta

Primer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/7952/15 de fecha 17 de abril de 2015, recibido por el partido el día 17 de abril de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 21 de abril de 2015, a las 13:30 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Alejandro Dávila Morales Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte del Partido Nueva Alianza, la C. Guillermina García Mendoza Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del Comité

de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/11475/15 de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el día 17 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Alejandro Dávila Morales Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; cabe mencionar que por parte del Partido Político Nueva Alianza no se presentó persona alguna. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Tercer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16430/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el día 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 19 de junio de 2015, a las 12:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Alejandro Dávila Morales Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte del Partido Nueva Alianza, la C. Guillermina García Mendoza Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

8.4.7.2 Diputados Locales.

Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/6625/2015 de fecha 1 de abril de 2015, informó al Partido Nueva Alianza (NUAL) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, al C.P. Roberto Oscoy Barriere y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde a NUAL, presentó los siguientes informes al cargo de Diputado Local:

| DISTRITO | NOMBRE DEL CANDIATO | | PRIMER INFORME | | ; | SEGUNDO INFORME | |
|----------|---------------------------------|--------------|----------------|-------|--------------|-----------------|-------|
| | ESTATUS | EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISO | EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISO |
| 1 | Carmen Hernández Bello | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 2 | África Leonor Moreno Santana | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 3 | Patricia Álvarez Albarran | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 4 | Fernando Bello Galves | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 5 | Enrique Moreno Chávez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 6 | Efraín Dorantes Velez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 7 | Miguel Ángel Avilés Ramírez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 8 | Ma. Olivo Pineda Camacho | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 9 | José Luis Daza García | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 10 | Hugo Antonio Soto García | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 11 | José Manuel Moreno Cadena | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 12 | Mayra Liz Ruiz Pineda | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 13 | Arquimides Sandoval Vázquez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 14 | Salvador René Molina Avilez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 15 | Nely López Peláez | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 16 | Neftali Hilario Castillo | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 17 | Alfonso Peñalosa Robles | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |

| DISTRITO | NOMBRE DEL CANDIATO | | PRIMER INFORME | | SEGUNDO INFORME | | |
|----------|-----------------------------------|--------------|----------------|-------|-----------------|--------------|-------|
| | ESTATUS | EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISO | EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISO |
| 18 | Aida Castañeda Altamirno | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 19 | Apolinaria Sandoval Atempa | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 20 | Olivia Azucena López Rogel | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 21 | Gloria Mendoza García | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 22 | Viliulfa Mujica Osorio | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 23 | Alfredo Nava mancilla | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 24 | Andrés Hernández Osorio | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 25 | Yolanda Peñaloza Sánchez | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 26 | Alejandra Castillo Casarrubias | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 27 | Jesús Aguirre Prudente | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 28 | Minerva Morales Gonzaga | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

a.1 Observaciones de informes

Primer Periodo

De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar informes de campaña correspondientes a candidatos a Diputados Locales, mismos que fueron registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero. Los casos en comento se detalla a continuación:

| • | CONSECUTIVO | DTTO. | CANDIDATO | CARGO | OBSERVACIONES |
|---|-------------|-------|-----------------------|----------------|--|
| | 1 | 9 | José Luis Daza García | Diputado Local | El informe presentado corresponde al candidato del distrito 10, el C. Soto García Hugo Antonio |

| 2 | 10 | Hugo Antonio Soto García | Diputado Local | El informe tiene los estatus de: "Captura incompleta" y "Sin presentar, pendiente de firma" |
|----|----|-------------------------------|----------------|---|
| 3 | 15 | Nely López Peláez | Diputado Local | No presenta informe (Estatus: Sin presentar, pendiente de firma) |
| 4 | 16 | Neftali Hilario Castillo | Diputado Local | No presenta informe (Estatus: Sin presentar, pendiente de firma) |
| 5 | 17 | Alfonso Peñaloza Robles | Diputado Local | No presenta informe (Estatus: Sin presentar, pendiente de firma) |
| 6 | 18 | Aida Castañeda Altamirano | Diputado Local | No presenta informe (Estatus: Sin registros) |
| 7 | 19 | Apolinar Sandoval Atempa | Diputado Local | No presenta informe (Estatus: Sin registros) |
| 8 | 20 | Olivia Azucena López Rogel | Diputado Local | No presenta informe (Estatus: Sin registros) |
| 9 | 21 | Gloria Mendoza García | Diputado Local | No presenta informe (Estatus: Sin registros) |
| 10 | 22 | Viliulfa Mojica Osorio | Diputado Local | No presenta informe (Estatus: Sin registros) |
| 11 | 24 | Andrés Hernández Osorio | Diputado Local | No presenta informe (Estatus: Sin registros) |
| 12 | 25 | Yolanda Peñaloza Sánchez | Diputado Local | No presenta informe (Estatus: Sin registros) |
| 13 | 28 | Minerva Morales Gonzaga | Diputado Local | No presenta informe (Estatus: Sin registros) |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11394/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/224/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

R: Con relación a esta observación cabe mencionar que por problemas en el Sistema Integral de Fiscalización nos fue imposible subir en línea la contabilidad de los distritos mencionados en esta observación, dicha información se entregó de manera física, sin embargo cumpliendo con lo requerido, ya realizo la integración de su información contable de cada uno de los distritos antes señalados en el SIF.

La respuesta se considera insatisfactoria, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de campaña, los cuales deberán ser entregados a

la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el primer periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los 13 Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no **atendida.**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Al comparar las cifras reportadas por los candidatos al cargo de Diputados Locales en el "Informe de Campaña" contra las "Evidencias" almacenadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitieron contabilizar ingresos por aportaciones de simpatizantes en especie para campañas locales. A continuación se detallan los casos en comento:

| <i>DΤΤΟ.</i> | CANDIDATO | REFERENCIA | CONCEPTO | IMPORTE | CARECE DE: |
|--------------|---------------------------------|------------|--|----------|---|
| 2 | África Leonor Moreno Santana | Folio 0009 | 10 Cajas de agua | \$660.00 | -Contrato de donación |
| 2 | África Leonor Moreno Santana | Folio 0010 | 5 Paquetes de agua 4 Paquetes de refresco | 562.00 | -Contrato de donación |
| 2 | África Leonor Moreno Santana | Folio 0011 | Una banda de música de viento | 1,500.00 | -Contrato de donación |
| 2 | África Leonor Moreno Santana | Folio 0012 | 2 Millares de dípticos | 4,400.00 | -Contrato de donación -Identificación oficial del aportante |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11394/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/224/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

R: En relación con esta observación ya se realizaron los ajustes pertinentes al Distrito 2, anexando al SIF cada una de las aportaciones, respaldadas con su documentación soporte y requerida por la autoridad.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización, se determinó que presenta el soporte documental consistente en contratos de donación e identificaciones oficiales del aportante, así como los registros contables respectivos; por tal razón, la observación quedó **atendida.**

Primer Periodo

 Al cotejar las pólizas reportadas en el Sistema Integral de Fiscalización, correspondientes a las campañas de Diputados Locales, se localizaron registros contables que carecen del soporte documental correspondiente, toda vez que aparecen con el estatus de "Sin evidencia"; los casos en comento se detallan a continuación:

| ртто. | CANDIDATO | FOLIO DE PÓLIZA | DESCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA | IMPORTE | OBSERVACIÓN |
|-------|-------------------------------|--------------------|---|-------------|----------------|
| 18 | Aida Castañeda Altamirano | 1 | Propaganda para campaña general mantas (2x3 m2 y 4x2 m2) playeras | \$35,869.95 | -Sin evidencia |
| 19 | Apolinar Sandoval Atempa | 1 | Propaganda para campaña general mantas (2x3 m2 y 4x2 m2) playeras | 35,869.95 | -Sin evidencia |
| 20 | Olivia Azucena López Rogel | 1 | Propaganda para campaña general mantas (2x3 m2 y 4x2 m2) playeras | 35,869.95 | -Sin evidencia |
| 21 | Gloria Mendoza García | 1 | Propaganda para campaña general mantas (2x3 m2 y 4x2 m2) playeras | 35,869.95 | -Sin evidencia |
| 22 | Viliulfa Mojica Osorio | 1 | Propaganda para campaña general mantas (2x3 m2 y 4x2 m2) playeras | 35,869.95 | -Sin evidencia |
| | | 2 | Salida de playeras del almacen | 27,840.00 | -Sin evidencia |
| 24 | Andrés Hernández Osorio | 1 | Propaganda para campaña general mantas (2x3 m2 y 4x2 m2) playeras | 35,869.95 | -Sin evidencia |
| 25 | Yolanda Peñaloza Sánchez | 1 | Propaganda para campaña general mantas (2x3 m2 y 4x2 m2) playeras | 35,869.95 | -Sin evidencia |
| 28 | 28 Minerva Morales Gonzaga 1 | | Propaganda para campaña general mantas (2x3 m2 y 4x2 m2) playeras | 35,869.95 | -Sin evidencia |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11394/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/224/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

R: En relación esta observación ya realizo la integración de su información contable de cada uno de los distritos antes señalados en el SIF. Respaldada con cada uno de los requerimientos de la autoridad.

- La documentación soporte original (facturas), con los requisitos fiscales que amparan los gastos efectuados.
- Los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detalla con precisión los gastos efectuados, así como las condiciones y términos correspondientes.
- Muestras de la propaganda contratada.
- Las copias de los cheques correspondientes a los pagos con la leyenda "para abono a cuenta del beneficiario".
- Evidencias de la publicidad

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que la evidencia presentada consistente en facturas que cumplen con los requisitos fiscales, los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, las muestras, así como los comprobantes de pago aclara los incumplimientos observados, por tal razón, la observación quedó **atendida.**

Primer Periodo

De la revisión de los informes de campaña presentados a través del Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido al presentar la documentación relativa al candidato a Diputado Local por el Distrito 27 el C. Jesús Aguirre Prudente, en su informe no presenta identificación oficial, ni identificación oficial de su representante financiero, sino que presentan únicamente identificaciones de los CC. Daza García José Luis y Mancilla Cortez Cesar.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11394/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/224/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

R: Respecto a esta observación, hacemos la aclaración que por error de captura se anexaron identificaciones de otro distrito diferente al 27, por lo cual se ha corregido en el SIF dicha información. Anexado al sistema correctamente las credenciales del candidato por el Distrito 27 Jesús Aguirre Prudente así como de su Coord. de finanzas.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se determinó que presenta la documentación que ampara la correcta identificación de los candidatos; por tal razón, la observación quedó **atendida.**

Segundo Periodo

 De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el "Informe de Campaña" de los candidatos que a continuación se detallan:

| Campaña | Distrito Local/ Nombre | Nombre del Candidato |
|----------------|---------------------------|--------------------------------|
| Diputado Local | Dtto. 1 | Carmen Hernández Bello |
| Diputado Local | Dtto. 2 | África Leonor Moreno Santana |
| Diputado Local | Dtto. 3 | Patricia Álvarez Albarrán |
| Diputado Local | Dtto. 4 | Fernando Bello Galves |
| Diputado Local | Dtto. 5 | Enrique Moreno Chávez |
| Diputado Local | Dtto. 6 | Efraín Dorantes Vélez |
| Diputado Local | Dtto. 7 | Miguel Ángel Avilés Ramírez |
| Diputado Local | Dtto. 8 | Ma. Olivo Pineda Camacho |
| Diputado Local | Dtto. 9 | José Luis Daza García |
| Diputado Local | Dtto. 10 | Hugo Antonio Soto García |
| Diputado Local | Dtto. 11 | José Manuel Moreno Cadena |
| Diputado Local | Dtto. 12 | Mayra Liz Ruiz Pineda |
| Diputado Local | Dtto. 13 | Arquimides Sandoval Vázquez |
| Diputado Local | Dtto. 14 | Salvador Rene Molina Avilez |
| Diputado Local | Dtto. 15 | Nely López Pelaez |
| Diputado Local | Dtto. 16 | Neftali Hilario Castillo |
| Diputado Local | Dtto. 17 | Alfonso Peñaloza Robles |
| Diputado Local | Dtto. 18 | Aida Castañeda Altamirano |
| Diputado Local | Dtto. 19 | Apolinar Sandoval Atempa |
| Diputado Local | Dtto. 20 | Olivia Azucena López Rogel |
| Diputado Local | Dtto. 21 | Gloria Mendoza García |
| Diputado Local | Dtto. 22 | Viliulfa Mujica Osorio |
| Diputado Local | Dtto. 23 | Alfredo Nava Mancilla |
| Diputado Local | Dtto. 24 | Andrés Hernández Osorio |
| Diputado Local | Dtto. 25 | Yolanda Peñaloza Sánchez |
| Diputado Local | Dtto. 26 | Alejandra Castillo Casarrubias |

| Campaña | Distrito Local/ Nombre | Nombre del Candidato |
|----------------|---------------------------|-------------------------|
| Diputado Local | Dtto. 27 | Jesús Aguirre Prudente |
| Diputado Local | Dtto. 28 | Minerva Morales Gonzaga |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15991/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/265/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Observación 1.- En respuesta a esta observación donde se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el "Informe de Campaña" de los candidatos a diputados locales, hacemos mención que ya fueron realizadas las correcciones pertinentes dentro del Sistema Integral de Fiscalización y se agrega en el ANEXO 1 de manera impresa y digital las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables donde se reflejan las correcciones efectuadas.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se determinó que realizó las correcciones procedentes, de tal manera que las cifras reportadas en la contabilidad coinciden con las reflejadas en el Informe; por tal razón, la observación quedó atendida.

Segundo Periodo

Al comparar las cifras reportadas por los candidatos al cargo de Diputado Local en el "Informe de Campaña" contra los saldos reflejados en el apartado "Pólizas y Evidencias" almacenadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observaron diferencias. Los casos en comento se detallan a continuación:

| | NOMBRE DEL | | IMPORT | ES SEGÚN | |
|---------------------------|------------------------------------|---|-----------------------|-------------------------|-------------|
| CARGO | CANDIDATO | CUENTA | Informe de Campaña | Pólizas y Evidencias | DIFERENCIA |
| Diputado Local Dtto. 2 | África Leonor Moreno Santana | Ingresos por transferencias del CEN Especie | \$9,078.69 | \$ 19,530.61 | \$10,451.92 |
| Diputado Local Dtto. 2 | África Leonor Moreno Santana | Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión | \$4,989.05 | \$12,794.64 | \$7,805.59 |
| Diputado Local Dtto. 9 | José Luis Daza García | Ingresos por transferencias del CEN Especie | \$17,629.05 | \$18,542.96 | \$913.91 |
| Diputado Local Dtto. 9 | José Luis Daza García | Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión | \$11,548.90 | \$12,147.61 | \$598.71 |

| Diputado Local Dtto. 15 | Nely López Pelaez | Ingresos por transferencias del CEN Especie | \$15,369.09 | \$16,257.99 | \$888.90 |
|-------------------------------|--------------------------------------|---|-------------|-------------|-------------|
| Diputado Local Dtto. 21 | Gloria Mendoza García | Ingresos por transferencias del CEN Especie | \$9,984.61 | \$20,397.44 | \$10,412.83 |
| Diputado Local Dtto. 21 | Gloria Mendoza García | Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión | \$7,640.30 | \$13,362.51 | \$5,722.21 |
| Diputado Local Dtto. 22 | Viliulfa Mujica Osorio | Ingresos por transferencias del CEN Especie | \$9,746.23 | \$19,910.47 | \$10,164.24 |
| Diputado Local Dtto. 22 | Viliulfa Mujica Osorio | Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión | \$7,457.90 | \$13,043.50 | \$5,585.60 |
| Diputado Local Dtto. 23 | Alfredo Nava Mancilla | Ingresos por transferencias del CEN Especie | \$9,944.19 | \$20,314.89 | \$10,370.70 |
| Diputado Local Dtto. 23 | Alfredo Nava Mancilla | Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión | \$7,609.38 | \$13,308.44 | \$5,699.06 |
| Diputado Local Dtto. 24 | Andrés Hernández Osorio | Ingresos por transferencias del CEN Especie | \$8,857.00 | \$18,093.89 | \$9,236.89 |
| Diputado Local Dtto. 24 | Andrés Hernández Osorio | Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión | \$6,777.46 | \$11,853.44 | \$5,075.98 |
| Diputado Local Dtto. 25 | Yolanda Peñaloza Sánchez | Ingresos por transferencias del CEN Especie | \$8,146.55 | \$16,642.47 | \$8,495.92 |
| Diputado Local Dtto. 25 | Yolanda Peñaloza Sánchez | Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión | \$6,233.82 | \$10,902.62 | \$4,668.80 |
| Diputado Local Dtto. 26 | Alejandra Castillo Casarrubias | Ingresos por transferencias del CEN Especie | \$8,387.80 | \$17,134.35 | \$8,746.55 |
| Diputado Local Dtto. 26 | Alejandra Castillo Casarrubias | Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión | \$6,418.42 | \$11,224.49 | \$4,806.07 |
| Diputado Local Dtto. 27 | Jesús Aguirre Prudente | Ingresos por transferencias del CEN Especie | \$10,302.02 | \$21,045.89 | \$10,743.87 |
| Diputado Local Dtto. 27 | Jesús Aguirre Prudente | Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión | \$7,883.20 | \$13,787.33 | \$5,904.13 |
| Diputado Local Dtto. 28 | Minerva Morales Gonzaga | Ingresos por transferencias del CEN Especie | \$8,066.00 | \$16,477.96 | \$8,411.96 |
| Diputado Local Dtto. 28 | Minerva Morales Gonzaga | Gastos de producción de los mensajes para radio y televisión | \$6,172.18 | \$10,794.83 | \$4,622.65 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15991/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/265/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Observación 2.- En respuesta a esta observación donde menciona que las cifras reportadas por los candidatos al cargo de Diputados Locales en el "Sistema Integral de Fiscalización", donde se observaron diferencias. Cabe aclarar que se realizaron las correcciones de cada candidato referido en esta observación, agregando al ANEXO 2 los "IC" que coinciden con lo registrado en el apartado "Pólizas y Evidencias" dentro del SIF. Hacemos mención que dentro del ANEXO 2 entregamos de manera magnética todas las evidencias de los prorrateos realizados por el Comité de Dirección Nacional, habiendo sido imposibles subirlos al SIF debido a que superan el límite de capacidad permitido por el Sistema Integral de Fiscalización el cual es de 50MB y cuyas evidencias son de 5GB. Sin embargo para cumplir con la autoridad hacemos entrega de dichas evidencias en medio magnético agregadas al ANEXO 2.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se determinó que realizó las correcciones procedentes, de tal manera que las evidencias coinciden con las cifras reflejadas en el Informe; por tal razón, la observación quedó **atendida**.

a.2 Distribución de financiamiento

Primer Periodo

 Del análisis a la documentación presentada, se observó que NUAL no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11394/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/224/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

R: Con respecto a esta observación cabe aclarar que este Instituto Político informo a la autoridad en tiempo y forma la distribución del financiamiento para campañas mediante los oficios CDE/PNA/98/240215 de fecha 24 de Febrero del 2015, en el cual se expone que el porcentaje para gasto de campaña de Gobernador es dé 20% la cual se fijó en \$669, 572.37 y el oficio

CDE/PNA/120/2015 de fecha 25 de Marzo del 2015 en el cual marca que el gasto de campaña para Diputados Locales es de 30% el cual se fijó en \$1'004,358.55 y el 50% a elección de ayuntamientos y se fijó en \$1'673,930.93.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se observa que presenta la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, por tal motivo, la observación resultó Atendida.

a.3 Representantes financieros

Primer Periodo

De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Diputados Locales reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas de los 28 candidatos a Diputados Local.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15991/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/265/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o representantes de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

b. Ingresos

El partido presentó informes de campaña al cargo de Diputados Locales correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$1'558,320.38, que fue clasificado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|--------------|----------------|-------|
| Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$512,568.08 | 32.89 |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | 512,568.08 | | |
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | 1,004,358.60 | 64.45 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 1,004,358.60 | | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 41,393.70 | 2.66 |
| En efectivo | 6,960.00 | | |
| En especie | 34,433.70 | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 | |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | 0.00 | |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 | |
| Financiamiento público candidatos independientes | | 0.00 | |
| TOTAL | | \$1'558,320.38 | 100 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en los informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11394/15; y INE/UTF/DA/15991/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido un monto de \$512,568.08, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|--------------|
| 1. Aportaciones en Efectivo | \$0.00 |
| 2. Aportaciones en Especie | 512,568.08 |
| TOTAL | \$512,568.08 |

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones y documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo que se detalla a continuación:

Primer Periodo

 De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias De la Cuenta Concentradora Especie", se localizó el registro de pólizas por transferencias en especie que carecen de soporte documental. A continuación se detallan los casos en comento: (ANEXO 1).

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11394/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/224/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

R: Referente a esta observación se anexan:

- Recibo que detalle la transferencia recibida.
- Control de folios debidamente requisitado en forma impresa y en medio magnético.
- Kardex, notas de entrada y salidas de almacén. (anexa a sus pólizas correspondientes dentro del SIF).

R: referente a esta observación se anexan los recibos internos de transferencias de recursos en especie, dejando de manifiesto que toda la información de esta observación va anexa a sus pólizas correspondientes dentro del SIF.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se observa que presenta los recibos internos que detalla la transferencia recibida, el control de folios

debidamente requisitados, kardex, notas de entrada y salida de almacén; por tal razón, la observación quedó Atendida.

Segundo Periodo

 De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias del CEN en especie", se localizó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en especie, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. En el ANEXO 1 se detalla el caso en comento.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15991/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/265/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Observación 3.- Respecto a esta observación cabe mencionar que se hizo la solicitud al CEN de los recibos de aportación de la Transferencia de Recursos Cuenta Concentradora y el control de folios, de lo cual nos informaron que no se realiza ningún recibo de Transferencia de Recursos Cuenta Concentradora, por consecuencia tampoco existe un control de folios. También nos hicieron mención que el soporte para las transferencias de dicha cuenta son los estados bancarios.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presenta evidencia consistente en facturas, comprobantes de pago interbancarios, contrato de prestación de servicios, así como las cédulas de prorrateo, por tal razón, la observación quedó **atendida.**

b.2 Aportaciones de otros Órganos del Partido

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de Aportaciones de Otros Órganos del Partido un monto de \$1'004,358.60, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|----------------|
| 1. Aportaciones en Efectivo | \$0.00 |
| 2. Aportaciones en Especie | 1'004,358.60 |
| TOTAL | \$1'004,358.60 |

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones y documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad.

b.3 Aportaciones del candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de Aportaciones de Simpatizantes un monto de \$41,393.70, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|-------------|
| 1. Aportaciones en Efectivo | \$6,960.00 |
| 2. Aportaciones en Especie | 34,433.70 |
| TOTAL | \$41,393.70 |

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones y documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo que se detalla a continuación:

Segundo Periodo

De la revisión en la cuenta "Aportaciones de simpatizantes", subcuenta "especie", se observaron pólizas por concepto de aportaciones a favor de la candidata a Diputada Local por el distrito 9, la C. Yolanda Peñaloza Sánchez; sin embargo, omitió proporcionar la documentación soporte de dichas aportaciones en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detalla el caso en comento:

| CONSEC UTIVO | SUBCUENTA | NÚMERO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------|--|------------------------|-----------------------|--|-------------|
| 1 | Aportación de simpatizantes en especie | 17 | 25/05/2015 | Aportación del periodo 1. Propaganda utilitaria playeras | \$23,411.70 |
| | Total | | | | \$23,411.70 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15991/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/265/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Observación 4.- Respecto a esta observación donde manifiesta que se detectaron pólizas por concepto de aportaciones a favor de la candidata del Distrito 25 Yolanda Peñaloza Sánchez y se omitió proporcionar documentación soporte de dichas aportaciones en el "Sistema Integral de Fiscalización", hacemos mención que se realizaron las correcciones correspondientes agregando en el apartado EVIDENCIAS el recibo, contrato, kardex de entrada y salida, factura de la aportación de propaganda utilitaria playeras por un concepto de \$23,411.70. Así también se agrega en el ANEXO 3 el control de folios de los recibos de aportación debidamente requisitados.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó la evidencia consistente en factura, recibo de aportación, contrato de donación, identificación del donante y control de folios de los recibos de aportación con lo que se aclara el incumplimiento observado; razón por la cual, la observación resultó **atendida.**

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó informes de campaña al cargo de Diputado Local correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$1'558,320.38, que fue clasificado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|--------------|----------------|-------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$1'149,089.26 | 73.74 |
| Páginas de internet | 999.82 | | |
| Cine | 0.00 | | |
| Espectaculares | 24,310.88 | | |
| Otros | 1,123,778.56 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 78,178.92 | 5.02 |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | 0.00 | |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | 331,052.20 | 21.24 |
| TOTAL | | \$1'558,320.38 | 100 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en los informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/11394/15; y INE/UTF/DA/15991/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1'149,089.26, que representa el 73.74% de los egresos reportados por el partido, determinándose que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Primer Periodo

De la revisión a la cuenta "Gastos de Propaganda", subcuenta "Mantas" y "Propaganda utilitaria", registró operaciones por concepto de gastos de mantas y propaganda utilitaria presentando como soporte documental comprobante fiscal, contratos de prestación de servicios y en algunos casos muestra fotográfica de la propaganda; sin embargo, omitió presentar copia de cheque nominativo o comprobante de transferencia electrónica (pago de mantas y playeras), póliza de cheque (pago de mantas y playeras), así como en algunos casos las muestras de la propaganda. A continuación se detallan los casos en comento: (ANEXO 2).

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11394/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/224/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

R: Respecto a esta observación se integró todo lo solicitado por la autoridad dentro del SIF

- La copia de cheque nominativo por el pago de las mantas
- Póliza de cheque por el pago de lonas
- Las muestras fotográficas de las lonas

Por consecuencia se generaron nuevos acuses por cada distrito los cuales se anexan al mismo.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se observa que la evidencia presentada consistente en copia de cheque nominativo por el pago realizado, póliza de cheque así como las muestras fotográfica cumplen con lo requerido; razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

c.1.1 Gastos de páginas de internet

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de "Gastos en páginas de internet" del candidato un monto de \$999.82 el cual está integrado por la cédula de prorrateo y su soporte respectivo, cabe mencionar que cumple con lo establecido en la normatividad.

c.1.2 Cine

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.1.3 Gastos de anuncios espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de "Gastos de Anuncios Espectaculares" del candidato un monto de \$24,310.88 el cual está integrado por la cédula de prorrateo y su soporte respectivo, cabe mencionar que cumple con lo establecido en la normatividad.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de "Otros" del candidato un monto de \$1'123,778.56, determinando que la documentación que ampara dichos gastos cumple con lo establecido en la normatividad.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de "Gastos de operación de campaña" un monto de \$78,178.92.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$78,178.92, que representa el 5.02% de los egresos reportados por el partido, determinándose que la documentación soporte que lo ampara por concepto de gastos de operación de campaña, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.3 Gastos en diarios revistas y medios impresos

El partido no reportó gastos por este concepto.

c.4 Gastos de producción de radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de "Gastos de producción de radio y televisión" un monto de \$331,052.20.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$331,052.20, que representa el 21.24% de

los egresos reportados por el partido, el cual está integrado por la cédula de prorrateo y su soporte respectivo, cabe mencionar que cumple con lo establecido en la normatividad.

d. Gastos de la Jornada Electoral

El partido no reportó gastos por este concepto.

e. Cuentas de balance

Bancos

Primer Periodo

De la revisión a la documentación presentada por NUAL a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar los avisos de apertura de cuentas bancarias, estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, tarjeta de firmas, así como auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los ingresos y gastos realizados en el periodo comprendido del 05 de abril de 2015 al 04 de mayo de 2015.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11394/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/224/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

R: Respecto a esta observación cabe aclarar que este Instituto Político informo a la autoridad en tiempo y forma mediante el oficio CDE/PNA/201/2015 de fecha 5 de mayo de 201, donde se da aviso de las cuentas aperturadas para los distritos locales así como también se anexan toda la información requerida por la autoridad en esta observación.

- Los contratos de apertura con los requisitos que establece la normatividad.
- Los estados de cuenta por el periodo comprendido del 05 de abril de 2015 al 04 de mayo de 2015.
- Conciliaciones bancarias por el periodo comprendido del 05 de abril de 2015 al 04 de mayo de 2015.

Auxiliares contables y balanzas de comprobación a ultimo nivel, en donde se reflejan los ingresos y gastos realizados en el periodo comprendido del 05 de abril de 2015 al 04 de mayo de 2015.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se observa que presenta los contratos de apertura de las cuentas bancarias con los requisitos que establece la normatividad, los estados de cuenta bancarios, las conciliaciones bancarias, así como los auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel, en donde se reflejen los ingresos y gastos realizados por el periodo comprendido del 05 de abril de 2015 al 04 de mayo de 2015; por tal motivo, la observación resultó atendida.

f. Confronta

Primer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/11475/15 de fecha 17 de mayo de 2015, recibido por el partido el día 17 de mayo de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 20 de mayo de 2015, a las 10:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Alejandro Dávila Morales Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; cabe mencionar que por parte del Partido Político Nueva Alianza no se presentó persona alguna. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16430/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el día 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 19 de junio de 2015, a las 12:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Alejandro Dávila Morales Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de

Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte del Partido Nueva Alianza, la C. Guillermina García Mendoza Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

8.4.7.3 Ayuntamientos

Inicio de los Trabajos de Revisión.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio INE/UTF/DA-L/6625/2015 de fecha 1 de abril de 2015, informó al Partido Nueva Alianza (NUAL) el inicio de las facultades de revisión, asimismo nombró al C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano, al C.P. José Muñoz Gómez, a la L.C. Araceli Degollado Rentería, al C.P. Roberto Oscoy Barriere y al Lic. Luis Alberto Granados Quiroz, como personal responsable para realizar la revisión de sus informes de Campaña.

a. Informes

Por lo que corresponde a NUAL, presentó los siguientes informes al cargo de Ayuntamiento:

| AYTO | NOMBRE DEL CANDIATO | PRIMER INFORME | | | | SEGUNDO INFORME | |
|------|-----------------------------------|----------------|--------------|-------|--------------|-----------------|-------|
| | ESTATUS | EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISO | EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISO |
| 1 | Humberto Parra Pérez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 2 | Apolinaria Ambrocio Nava | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 5 | Teresa Damián Delgado | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 6 | Salvador Martínez Villalobos | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 7 | Sacramento Leonel Ocampo Gómez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 8 | Martín Alemán Ramírez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 9 | Aurelia Santiago Martínez | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 10 | Rufino Eusebio Juárez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 11 | Virgilio Vicente Cruz | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 12 | Socorro Martínez Castelán | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 13 | Yadira León Hernández | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 14 | Yadira Ramírez Bello | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |

| АҮТО | NOMBRE DEL CANDIATO | PRIMER INFORME | | | ; | SEGUNDO INFORME | |
|------|---------------------------------|----------------|--------------|-------|--------------|-----------------|-------|
| | ESTATUS | EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISO | EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISO |
| 15 | Miguel Ángel Pineda Cárdenas | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 16 | Nolberto Suárez Petrona | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 17 | Rosa Nájera Lozano | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 18 | Fidel Medel Balbuena | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 19 | Sergio Cenobio Morales | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 20 | Sandra Aguirre Silva | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 21 | Ariadna Hernández Flores | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 22 | Rubén Zavaleta Santamaría | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 23 | Evelia Montalván Ramírez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 24 | Reynalda Martínez de Jesús | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 25 | Olivia Martínez Bernal | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 26 | Lucio Vázquez Reynosa | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 28 | Antonio Hernández Godínez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 29 | Margarita Trujillo Muñoz | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 30 | Teodora Andrés Juárez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 31 | Carlos Gallardo Gallegos | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 32 | Ángel Martínez Morales | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 33 | Teodora Guevara Ríos | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 34 | Reynaldo Niño Dolores | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 35 | Juan Benito Gaytan Castrejón | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 36 | Blanca Estela Flores Rea | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 37 | Lelis Villanueva Celestino | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 38 | Mario Miranda Ríos | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 39 | Rosa Cabañas León | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 40 | Jesús Manuel Gómez Hernández | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 41 | Álvaro González Mosso | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 42 | Vulfrano Galindo Villegas | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 43 | Manuel Salvador Gómez Zamano | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 44 | Nieves Olea García | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 45 | Alma Delia Sánchez Alarcón | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |

| АҮТО | NOMBRE DEL CANDIATO | PRIMIER INFURIME I | | | SEGUNDO INFORME | | |
|------|--|--------------------|--------------|-------|-----------------|--------------|-------|
| | ESTATUS | EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISO | EN TIEMPO | EXTEMPORANEO | OMISO |
| 46 | José Maldonado Salvador | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 47 | Antonio Torres Lanche | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 48 | Austreberta López Rogel | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 50 | Regulo Aguilar Leguizamo | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 51 | Everardo Ríos Porfirio | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 53 | Jacobo Nava Juárez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 54 | Itzel Yasmin Castro Melchor | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 56 | Omar Jalil Flores Majul | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 57 | Guadalupe Guerrero Ramírez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 58 | Rita Reyes Villa | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 59 | Humberto Martínez Velázquez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 60 | Diana Guadalupe Valle Dirzio | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 61 | Yanet Vargas Herrera | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 62 | Lucio Martín Montes de Oca Trujillo | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 63 | Soledad Morales Adolfo | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 65 | Horalia Silva Hernández | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 66 | Alberta Pastrana Gálvez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 67 | Annie García López | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 68 | Angélica Segura Castro | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 69 | Jorge Luis Solchaga Martínez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 70 | María Luisa Melgarejo Salazar | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 71 | Carlos Rivera Medel | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 72 | Ahtziri Rodríguez Galindo | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 73 | Dominga Refugio Avilez | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 75 | Fredy Cojito Yectli | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 77 | Joel Morales Salmerón | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 78 | Antonia Altamirano Valdez | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 |
| 80 | Magdalena Chona Palacios | 1 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 |

De la revisión efectuada a los informes de campaña, se determinó que la documentación presentada por el partido cumplió con lo establecido en las Leyes

Generales y en el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que se detalla a continuación:

a.1 Observaciones de informes

Primer Periodo

 Al verificar el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido omitió presentar informes de campaña correspondientes a candidatos a Ayuntamientos, mismos que fueron registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero. Los casos en comento se detalla a continuación:

| NOMBRE | CARGO | MUNICIPIO | PRESENTACIÓN EN EL SIF | PRESENTACIÓN IMPRESA |
|---------------------------|--------------|--------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Aurelia Santiago Martínez | Ayuntamiento | Atlamajalcingo del Monte | No | No |
| Antonia Altamirano Valdez | Ayuntamiento | lliatenco | No | No |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15060/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/255/2015 de fecha 11 de Junio de 2015.

OBSERVACIÓN 1

Con relación a esta observación cabe mencionar que ya se dieron de alta y presentaron Los Informes de Campaña en el SISTEMA INTEGRAL DE FISCALIZACIÓN (SIF) correspondientes a los Ayuntamientos **Atlamajalcingo del Monte e lliatenco**. Cumpliendo con lo establecido en los artículos 431 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electoral; 79, numeral 1, inciso b), fracciones II Y III de la Ley General de Partidos Políticos y 243, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, los partidos políticos, coaliciones o candidatos independientes deberán presentar un informe por cada una de las campañas, especificando los gastos ejercidos en el ámbito territorial correspondiente.

Al verificar el SIF, se constató que el partido presentó los informes observados, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos; con relación al artículo 431, numerales 1 y 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales es claro al establecer que deberá presentar informes de ingresos y gastos por periodos de treinta días contados a partir de que dé inicio la etapa de

campaña, los cuales deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización dentro de los siguientes tres días concluido cada periodo; en tal virtud; el segundo periodo comprendió del 5 de abril al 4 de mayo y la fecha de presentación feneció el pasado 7 de mayo del presente año; en este contexto, es importante señalar que el procedimiento de revisión de los informes que presentan los sujetos obligados en materia de fiscalización se sujeta a etapas concretas y definidas en la Ley, por lo que los términos son improrrogables. Visto lo anterior, la presentación de los 2 Informes citados, fue realizada fuera de los plazos establecidos por la ley; por tal razón, la observación quedó no **atendida.**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos.

Al comparar las cifras reportadas por los candidatos al cargo de Ayuntamientos en el "Informe de Campaña" contra los saldos reflejados en el apartado "Pólizas y Evidencias" almacenadas en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observaron diferencias. Los casos en comento se detallan a continuación:

| ſ | NOMBRE | | | IMPORTES SEGÚN | | |
|---|--------------|------------------------|--------|-----------------------|-------------------------|------------|
| | CARGO | DEL CANDIDATO | CUENTA | Informe de Campaña | Pólizas y Evidencias | DIFERENCIA |
| | Ayuntamiento | Carlos Rivera Medel | | \$6,232.04 | \$12,557.04 | \$6,325.00 |

Las cifras reportadas en el "Informe de Campaña", deben coincidir con lo reflejado en sus registros almacenados en el "Sistema Integral de Fiscalización", en virtud de que provienen de la contabilidad elaborada por el candidato y los mismos son vinculantes.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15060/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/255/2015 de fecha 11 de Junio de 2015.

OBSERVACIÓN 2

En base a esta observación se realizó la corrección en el Sistema Integral de Fiscalización generando el informe de Campaña del Ayuntamiento de Xochihuehuetlan del cual anexamos copia del mismo.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que el partido político realizó las correcciones observadas, por lo que las cifras reportadas en el "IC" y los registros contables almacenados en el Sistema Integral de Fiscalización coinciden; por tal razón, la observación quedó Atendida.

De la revisión de los informes de campaña presentados a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido al presentar la documentación relativa al candidato a Ayuntamiento No. 15 el C. Miguel Ángel Pineda Cárdenas, en su informe no presenta identificación oficial, ni identificación oficial de su representante financiero, sino que presentan únicamente identificaciones de los CC. Ramírez Bello Yadira y Ramírez Bello Edilia.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15060/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/255/2015 de fecha 11 de Junio de 2015.

OBSERVACIÓN 3

Referente a esta observación hacemos mención que de manera errónea se subió al sistema identificaciones que no correspondían al ayuntamiento Buenavista de Cuellar, se realizó la corrección anexando la identificación oficial en el Ayuntamiento 15 del C. Miguel Ángel Pineda Cárdenas así como de su representante financiero correcta que es el C. David Marino Meza Díaz. Se anexa copia del informe observado.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que el partido político presentó la identificación oficial del candidato al Ayuntamiento No. 15 el C. Miguel Ángel Pineda Cárdenas, así como identificación oficial de su representante financiero; por tal razón, la observación quedó **atendida.**.

De la revisión de los informes de campaña presentados a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido al presentar la documentación relativa al candidato a Ayuntamiento No. 37 el C. Lelis Villanueva Celestino, en su informe no presenta identificación oficial de su representante financiero, el C. Hernández Juárez Edson Kevin.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15060/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/255/2015 de fecha 11 de Junio de 2015.

OBSERVACIÓN 4

Referente a esta observación hacemos mención que de manera errónea se subió al sistema identificaciones que no correspondían al ayuntamiento Igualapa, se realizó la corrección anexando la identificación oficial en el Ayuntamiento 37 del C. Lelis Villanueva Celestino así como de su representante financiero correcta que es el C. Edson Kevin Hernández Juárez. Se anexa copia del informe observado.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que el partido político presentó la identificación oficial del C. Edson Kevin Hernández Juárez representante financiero del candidato al Ayuntamiento No. 37 el C. Lelis Villanueva Celestino; por tal razón, la observación quedó **atendida.**

De la revisión de los informes de campaña presentados a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido al presentar la documentación relativa al candidato a Ayuntamiento No. 43 el C. Manuel Salvador Gómez Zamano, en su informe no presenta la hoja denominada "V. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS)".

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15060/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/255/2015 de fecha 11 de Junio de 2015.

OBSERVACIÓN 5

En base a esta observación se presenta nuevamente el Informe de Campaña en el Sistema Integral de Fiscalización anexando la hoja denominada "V ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS)"

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte anexa al "IC" presentado en el Sistema Integral de Fiscalización la hoja denominada "V ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS DE LA CAMPAÑA (INGRESOS)"; por tal razón, la observación quedó **atendida.**

Candidatura Común

PRI PVEM NUAL

Al verificar el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que presenta el informe de campaña del primer periodo correspondiente al candidato al cargo de Ayuntamiento, el C. Omar Jalil Flores Majul, mismo que fue registrado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Guerrero en candidatura común con PRI y PVEM, fuera del plazo establecido por la Ley, es decir el día 11 de junio de 2015.

Toda vez que el candidato no reporta egresos durante el primer periodo de campaña, no se tiene certeza que hubiera realizado operaciones durante el mismo.

No obstante a lo anterior, y considerando que la información tiene importancia relativa si existe el riesgo de que su omisión o presentación errónea afecte la percepción de los usuarios generales en relación con su toma de decisiones, la Unidad Técnica de Fiscalización ha determinado que para este caso en particular, se considera inmaterial la falta de forma, ya que no es un incumplimiento que obstaculice el proceso de fiscalización y/o ponga en riesgo la aplicación de los principios esenciales que deben respetar los sujetos obligados, relacionados con el origen y destino de los recursos. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Fiscalización CF/054/2015 aprobado en sesión extraordinaria urgente del doce de junio de dos mil quince, razón por la cual ésta observación no se considera para efectos de sanción.

Dicha observación no se hizo de conocimiento del partido toda vez que se detectó una vez concluido el plazo de revisión.

Segundo Periodo

 De la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el "Informe de Campaña" de los candidatos que a continuación se detallan:

| Campaña | Nombre del Municipio | Nombre del Candidato |
|--------------|----------------------|------------------------|
| Ayuntamiento | Acapulco de Juárez | Humberto Parra Pérez |
| Ayuntamiento | Ahuacuotzingo | Apolinar Ambrocio Nava |
| Ayuntamiento | Alpuyeca | Teresa Damián Delgado |

| Campaña | Nombre del Municipio | Nombre del Candidato |
|--------------|----------------------------|--------------------------------|
| Ayuntamiento | Apaxtla | Salvador Martínez Villalobos |
| Ayuntamiento | Arcelia | Sacramento Leonel Ocampo Gómez |
| Ayuntamiento | Atenango del Río | Martín Alemán Ramírez |
| Ayuntamiento | Atlixtac | Rufino Eusebio Juárez |
| Ayuntamiento | Atoyac de Álvarez | Virgilio Vicente Cruz |
| Ayuntamiento | Ayutla de los Libres | Socorro Martínez Castelan |
| Ayuntamiento | Azoyu | Yadira León Hernández |
| Ayuntamiento | Benito Juárez | Yadira Ramírez Bello |
| Ayuntamiento | Buenavista de Cuellar | Miguel Ángel Pineda Cárdenas |
| Ayuntamiento | Coahuyutla de José María | Nolberto Suárez Petrona |
| | Izazaga | |
| Ayuntamiento | Cocula | Rosa Nájera Lozano |
| Ayuntamiento | Copala | Fidel Medel Balbuena |
| Ayuntamiento | Copalillo | Sergio Cenobio Morales |
| Ayuntamiento | Copanatoyac | Sandra Aguirre Silva |
| Ayuntamiento | Coyuca de Benítez | Ariadna Hernández Flores |
| Ayuntamiento | Coyuca de Catalán | Rubén Zavaleta Santamaría |
| Ayuntamiento | Cuajinicuilapa | Evelia Montalván Ramírez |
| Ayuntamiento | Cualac | Reynalda Martínez De Jesús |
| Ayuntamiento | Cuautepec | Olivia Martínez Bernal |
| Ayuntamiento | Cuetzala del Progreso | Lucio Vázquez Reynosa |
| Ayuntamiento | Chilapa de Álvarez | Antonio Hernández Godínez |
| Ayuntamiento | Chilpancingo de los Bravo | Margarita Trujillo Muñoz |
| Ayuntamiento | Eduardo Neri | Teodora Andrés Juárez |
| Ayuntamiento | Florencio Villareal | Carlos Gallardo Gallegos |
| Ayuntamiento | General Canuto A. Neri | Ángel Martínez Morales |
| Ayuntamiento | General Heliodoro Castillo | Teodora Guevara Ríos |
| Ayuntamiento | Huamuxtitlan | Reynaldo Niño Dolores |
| Ayuntamiento | Huitzuco de los Figueroa | Juan Benito Gaytán Castrejón |
| Ayuntamiento | Iguala de la Independencia | Blanca Estela Flores Rea |
| Ayuntamiento | Igualapa | Lelis Villanueva Celestino |
| Ayuntamiento | Ixcateopan de Cuauhtémoc | Mario Ríos Miranda |
| Ayuntamiento | Zihuatanejo de Azueta | Rosa Cabañas León |
| Ayuntamiento | Juan R. Escudero | José Manuel Gómez Hernández |
| Ayuntamiento | Leonardo Bravo | Álvaro González Mosso |
| Ayuntamiento | Malinaltepec | Vulfrano Galindo Villegas |
| Ayuntamiento | Mártir de Cuilapan | Manuel Salvador Gómez Zamano |
| Ayuntamiento | Metlatonoc | Nieves Olea García |
| Ayuntamiento | Mochitlan | Alma Delia Sánchez Alarcón |
| Ayuntamiento | Olinala | José Maldonado Salvador |
| Ayuntamiento | Ometepec | Antonio Torres Lanche |
| Ayuntamiento | Pedro Ascencio Alquisiras | Austreberta López Rogel |
| Ayuntamiento | Pilcaya | Regulo Aguilar Leguizamo |
| Ayuntamiento | Pungarabato | Everardo Ríos Porfirio |
| Ayuntamiento | San Luis Acatlan | Jacob Nava Juárez |
| Ayuntamiento | San Marcos | Itzel Yasmin Castro Melchor |
| Ayuntamiento | Tecoanapa | Guadalupe Guerrero Ramírez |
| Ayuntamiento | Tecpan de Galeana | Rita Reyes Villa |
| Ayuntamiento | Teloloapan | Humberto Martínez Velázquez |
| Ayuntamiento | Tepecuacuilco de Trujano | Diana Guadalupe Valle Dircio |

| Campaña | Nombre del Municipio | Nombre del Candidato |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------------|
| Ayuntamiento | Tetipac | Yanet Vargas Herrera |
| Ayuntamiento | Tixtla de Guerrero | Lucio Martin Montes de Oca Trujillo |
| Ayuntamiento | Tlacoachistlahuaca | Soledad Morales Adolfo |
| Ayuntamiento | Tlalchapa | Horalia Silva Hernández |
| Ayuntamiento | Tlalixtaquilla | Alberta Pastrana Gálvez |
| Ayuntamiento | Tlapa de Comonfort | Annie García López |
| Ayuntamiento | Tlapehuala | Angélica Segura Castro |
| Ayuntamiento | La Unión de Isidro Montes de Oca | Jorge Luis Solchaga Martínez |
| Ayuntamiento | Xalpatlahuac | María Luisa Melgarejo Salazar |
| Ayuntamiento | Xochihuehuetlan | Carlos Rivera Medel |
| Ayuntamiento | Xochistlahuaca | Ahtziri Rodríguez Galindo |
| Ayuntamiento | Zapotitlán Tablas | Dominga Refugio Avilez |
| Ayuntamiento | Zitlala | Fredy Cojito Yectli |
| Ayuntamiento | José Joaquín de Herrera | Joel Morales Salmerón |
| Ayuntamiento | Iliatenco | Antonia Altamirano Valdez |
| Ayuntamiento | Marquelia | Magdalena Chona Palacios |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15992/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/266/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Observación 1.- En respuesta a esta observación donde se detectó que las cifras reportadas en sus registros de pólizas contables no coinciden con las cifras reportadas en el "Informe de Campaña" de los candidatos a AYUNTAMIENTOS, hacemos mención que ya fueron realizadas las correcciones pertinentes dentro del Sistema Integral de Fiscalización y se agrega en el ANEXO 1 de manera impresa y digital las Balanzas de Comprobación y Auxiliares Contables donde se reflejan las correcciones efectuadas.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se determinó que realizó las correcciones procedentes, de tal manera que las cifras reportadas en la contabilidad coinciden con las reflejadas en el Informe; por tal razón, la observación quedó Atendida.

a.2 Relación de candidatos

Segundo Periodo

• Se solicita presentar la relación de candidatos registrados ante el Organismo Público Local Electoral indicando nombre, cargo, fecha de registro, acuerdo, especificando número, nombre de Distrito y/o Municipio, así como el cargo; en caso de que se hayan realizado sustituciones, indique la fecha de sustitución e informe el número y fecha del acuerdo respectivo y el nombre del candidato.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15992/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/266/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Observación 7.- Es respuesta a esta observación. Se agrega en ANEXO 4 la relación de candidatos registrados a ayuntamientos debidamente requisitada.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó la relación de candidatos solicitada; razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

a.3 Distribución de financiamiento

Primer Periodo

 Del análisis a la documentación presentada, se observó que no informó del porcentaje de distribución del financiamiento para campaña, así como de la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15060/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/255/2015 de fecha 11 de Junio de 2015.

OBSERVACIÓN 8

En base a esta observación se anexa copia de los acuses de los oficios donde se informó en tiempo y forma del porcentaje de distribución de financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 279 del Reglamento de Fiscalización.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se observa que presenta la distribución del financiamiento para campaña, así como la distribución por tipo de campaña, por tal motivo, la observación resultó **atendida.**

a.4 Representantes financieros

Segundo Periodo

De la revisión a los Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos reportados por su partido, se observó que especificaban los nombres de los representantes financieros o en su caso los coordinadores de campaña de cada candidato; sin embargo, de la revisión a sus registros contables, no se localizó el registro correspondiente al pago de sueldos u honorarios o en su caso la aportación en especie por la prestación de servicios profesionales a título gratuito, correspondientes a dichas personas de los 69 candidatos a Ayuntamientos.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15992/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/266/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Observación 5.- En respuesta a esta observación, donde la autoridad observa que no se registró el pago de sueldo u aportación en especie correspondiente al trabajo realizado por los representantes financieros de cada candidato a ayuntamiento, este Instituto Político hace mención que los representantes financieros de los candidatos no obtuvieron un sueldo ni se realizó ningún tipo de aportación en especie debido a que la contabilidad de cada candidato fue realizada por la Coordinación de Finanzas del Comité de Dirección Estatal, quedando así explicado y aclarado que los representantes Financieros fueron designados únicamente para cumplir con lo requerido por la autoridad, pero que no llevaron a cabo ninguna actividad. Por consecuencia en este caso no aplica lo solicitado en la observación 6.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registro gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o representantes de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campaña; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los

representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

b. Ingresos

El partido presentó informes de campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en los cuales reportó un total de Ingresos por \$1'990,859.59, que fue clasificado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|--------------|----------------|-------|
| Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$304,583.43 | 15.30 |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | 304,583.43 | | |
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | 1,661,801.16 | 83.47 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 1,661,801.16 | | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | 0.00 | |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 0.00 | |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 24,475.00 | 1.23 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 24,475.00 | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 | |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | 0.00 | |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 | |
| Financiamiento público candidatos independientes | | 0.00 | |
| TOTAL | | \$1'990,859.59 | 100 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

a) Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en los informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/15060/15; y INE/UTF/DA/15992/15, se le solicitó al partido una

serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

b.1 Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional del Partido un monto de \$304,583.43, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|--------------|
| 1. Aportaciones en Efectivo | \$0.00 |
| 2. Aportaciones en Especie | 304,583.43 |
| TOTAL | \$304,583.43 |

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones y documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo que se detalla a continuación:

Segundo Periodo

 De la revisión en la cuenta "Ingresos por transferencias del CEN en especie", se localizó el registro de pólizas por las transferencias de recursos en especie, a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. En el ANEXO 1 se detalla el caso en comento.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15992/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/266/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Observación 2.- Respecto a esta observación cabe mencionar que se hizo la solicitud al CEN de los recibos de aportación de la transferencia de recursos cuenta concentradora y el control de folios, de lo cual nos informaron que no se realiza ningún recibo de transferencia de recursos cuenta concentradora, por consecuencia tampoco existe un control de folios. También nos hicieron mención que el soporte para las transferencias de dicha cuenta son los estados bancarios.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se observa que de la evidencia

presentada aporta las cédulas de prorrateo con su soporte respectivo; por tal razón, la observación quedó **atendida.**

b.2 Aportaciones de otros órganos del partido

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de Aportaciones de otros órganos del partido un monto de \$1'661,801.16, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|----------------|
| 1. Aportaciones en Efectivo | \$0.00 |
| 2. Aportaciones en Especie | 1,'661,801.16 |
| TOTAL | \$1'661,801.16 |

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones y documentación soporte, cumple con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo que se detalla a continuación:

Primer Periodo

 De la revisión a la cuenta "Ingresos por transferencias", se localizó el registro de pólizas por transferencia de recursos en especie a favor de candidatos; sin embargo, omitió proporcionar su respectivo soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

| No. MUNICIPIO | CANDIDATO | SUBCUENTA | FOLIO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------|-----------------------------------|---|-----------------------|-----------------------|---|-----------------|
| 1 | Humberto Parra Pérez | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 2 | Apolinar Ambrocio Nava | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 5 | Teresa Damián Delgado | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 6 | Salvador Martínez Villalobos | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 7 | Sacramento Leonel Ocampo Gómez | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda | \$ 23,913.31 |

| No. MUNICIPIO | CANDIDATO | SUBCUENTA | FOLIO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------|---------------------------------|---|-----------------------|-----------------------|---|-----------------|
| | | ESPECIE | | | utilitaria (playeras) | |
| 8 | Martín Alemán Ramírez | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 10 | Rufino Eusebio Juárez | Ingresos por Transferencias De la bio Cuenta Concentradora ESPECIE | | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 11 | Virgilio Vicente Cruz | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 12 | Socorro Martínez Castelan | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 13 | Yadira León Hernández | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 14 | Yadira Ramírez Bello | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 15 | Miguel Ángel Pineda Cárdenas | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 16 | Nolberto Suárez Petrona | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 17 | Rosa Nájera Lozano | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 18 | Fidel Medel Balbuena | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 19 | Sergio Cenobio Morales | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 20 | Sandra Aguirre Silva | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 21 | Ariadna Hernández Flores | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 22 | Rubén Zavaleta | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda | \$ 23,913.31 |

| No. MUNICIPIO | CANDIDATO | SUBCUENTA | FOLIO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------|---|--|-----------------------|-----------------------|---|------------------------|
| | Santamaría | ESPECIE | | | utilitaria (playeras) | |
| 23 | Evelia Montalván Ramírez | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 07/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 24 | Reynalda Martínez De Jesús | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 25 | Olivia Martínez Bernal | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 26 | Lucio Vázquez Reynosa | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 28 | Antonio Hernández Godínez | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 3 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 29 | Ingresos por Transferencia | | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 30 | Teodora Andrés Juárez | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 31 | Carlos Gallardo Gallegos | Ingresos por Transferencias De la Carlos Gallardo Cuenta Concentradora ESPECIE Ingresos por Transferencias De la Ángel Martínez Cuenta Concentradora | | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 32 | Ángel Martínez Morales | | | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 33 | Ríos ESPECIE Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE Ingresos por Transferencias De la Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE Cuenta Concentradora ESPECIE | | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 34 | | | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 35 | | | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 36 | Blanca Estela Flores Rea | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 35,696.48 |
| 37 | Lelis Villanueva | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora | 3 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda | \$ 23,913.31 |

| No. MUNICIPIO | CANDIDATO | SUBCUENTA | FOLIO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------|--|---|-----------------------|-----------------------|---|-----------------|
| | Celestino | ESPECIE | | | utilitaria (playeras) | |
| 38 | Mario Ríos Miranda | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 39 | Rosa Cabañas León | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 35,696.48 |
| 40 | José Manuel Gómez Hernández | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 41 | Álvaro González Mosso | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 42 | Vulfrano Galindo Villegas | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 43 | Ingresos į Transfere | | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 44 | Nieves Olea García | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 45 | Alma Delia Sánchez Alarcón | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 46 | José Maldonado Salvador | Ingresos por Transferencias De la Idonado Cuenta Concentradora | | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 47 | Ingresos por Transferencias De la Antonio Torres Cuenta Concentradora Lanche ESPECIE | | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 48 | Austreberta López Rogel | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 50 | Regulo Aguilar Leguizamo | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 51 | Everardo Ríos Porfirio | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 53 | Jacob Nava Juárez | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora | 3 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda | \$ 23,913.31 |

| No. MUNICIPIO | CANDIDATO | SUBCUENTA | FOLIO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------|---|---|-----------------------|-----------------------|---|-----------------|
| | | ESPECIE | | | utilitaria (playeras) | |
| 54 | Itzel Yasmin Castro Melchor | | | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 57 | Guadalupe Guerrero Ramírez | | | 14/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 58 | Rita Reyes Villa | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 59 | Humberto Martínez Velázquez | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 60 | Diana Guadalupe Valle Dircio | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 61 | Yanet Vargas Herrera | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 62 | Lucio Martin Montes de Oca Trujillo | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 63 | Ingresos por Transferencias De la Soledad Morales Cuenta Concentradora Adolfo ESPECIE | | 1 | 06/05/2015 | Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 65 | Ingresos por Transferencias I | | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria | \$ 23,913.31 |
| 66 | Alberta Pastrana Gálvez | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 67 | Annie García López | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 68 | Angélica Segura Castro | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 69 | Jorge Luis Solchaga Martínez | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda utilitaria | \$ 23,913.31 |
| | | Ingresos por Transferencias De la | 1 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. | \$ 23,913.31 |

| No. MUNICIPIO | CANDIDATO | SUBCUENTA | FOLIO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|------------------|----------------------------------|---|-----------------------|-----------------------|---|-----------------|
| 70 | María Luisa Melgarejo Salazar | Cuenta Concentradora ESPECIE | | | Propaganda utilitaria (playeras) | |
| 71 | Carlos Rivera Medel | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 12,129.74 |
| 72 | Ahtziri Rodríguez Galindo | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda utilitaria | \$ 23,913.31 |
| 73 | Dominga Refugio Avilez | Ingresos por Transferencias De la io Cuenta Concentradora ESPECIE | | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 75 | Fredy Cojito Yectli | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para la campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 77 | Joel Morales Salmeron | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | | 06/05/2015 | Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |
| 78 | Antonia Altamirano Valdez | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 1 | 06/05/2015 | Propaganda utilitaria playeras | \$ 23,913.31 |
| 80 | Magdalena Chona Palacios | Ingresos por Transferencias De la Cuenta Concentradora ESPECIE | 2 | 06/05/2015 | Propaganda para campaña. Propaganda utilitaria (playeras) | \$ 23,913.31 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15060/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/255/2015 de fecha 11 de Junio de 2015.

OBSERVACIÓN

Con relación a esta observación se anexan:

- Recibo interno que detalle la transferencia recibida.
- Kardex, notas de entrada y salidas de almacén. (cabe aclarar que ya están subidos en sus pólizas correspondientes dentro del SIF y que se anexaron dentro del periodo de entrega).

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se localizaron los recibos

internos que detalla la transferencia recibida, el control de folios debidamente requisitados, kardex, notas de entrada y salida de almacén que cumple con la normatividad; por tal razón, la observación quedó **atendida.**

b.3 Aportaciones del candidato

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.4 Aportaciones de militantes

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.5 Aportaciones de simpatizantes

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de Aportaciones de Simpatizantes un monto de \$24,475.00, integrado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE |
|-----------------------------|-------------|
| 1. Aportaciones en Efectivo | \$0.00 |
| 2. Aportaciones en Especie | 24,475.00 |
| TOTAL | \$24,475.00 |

De la revisión se determinó que la documentación soporte que lo ampara, consistente en recibos de aportaciones y documentación soporte, cumplen con lo establecido en la normatividad, a excepción de lo que se detalla a continuación:

Segundo Periodo

• De la revisión a la cuenta "Aportaciones de simpatizantes", subcuenta "especie", se observaron pólizas por concepto de aportaciones a favor del candidato al Ayuntamiento N°. 10 el C. Rufino Eusebio Juárez; presentando contrato de donación, recibo de aportación "RSES-CL", identificación del aportante, dos cotizaciones, sin embargo, omitió proporcionar el control de folios de dichas aportaciones en el "Sistema Integral de Fiscalización". A continuación se detalla el caso en comento:

| CONSECUTIVO | SUBCUENTA | NÚMERO DE PÓLIZA | FECHA DE OPERACIÓN | CONCEPTO | IMPORTE |
|-------------------------------|------------|------------------------|-----------------------|--------------------------------------|------------|
| 1 Aportación de simpatizantes | | 1 | 26/05/2015 | Aportación del periodo 1 servicio de | \$2,000.00 |
| | en especie | | | perifoneo (40 horas) RESES-CL 27 | |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15992/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/266/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Observación 3.- Respecto a esta observación se agrega en el ANEXO 2 el control de folios de los recibos de aportación debidamente requisitados "RESES-CL".

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se observa que la evidencia presentada consistente en el control de folios de los recibos de aportación, razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

b.6 Rendimientos financieros

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.7 Transferencias de recursos no federales

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.8 Otros ingresos

El partido no reportó ingresos por este concepto.

b.9 Financiamiento Público

El partido no reportó ingresos por este concepto.

c. Egresos

El partido presentó informes de campaña al cargo de Ayuntamiento correspondiente al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en el cual reportó un total de egresos por \$1'990,859.59, que fue clasificado de la forma siguiente:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|-------------------------|---------|----------------|-------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$1'736,835.62 | 87.24 |

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|--------------|----------------|------|
| Páginas de internet | 625.79 | | |
| Cine | 0.00 | | |
| Espectaculares | 10,548.68 | | |
| Otros | 1'725,661.15 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 55,382.75 | 2.78 |
| Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | 11.01 | 0.00 |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | 198,630.21 | 9.98 |
| TOTAL | | \$1'990,859.59 | 100 |

Nota: Los datos considerados en el cuadro que antecede corresponden a los informes de campaña presentados al periodo primero de ajuste; segundo de ajuste y tercer periodo.

El detalle de las cifras señaladas en el cuadro que antecede, se presentan en el **Anexo G** del presente dictamen.

Verificación documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria que respalda las cifras reportadas en los informes de Campaña, mediante los oficios números INE/UTF/DA-L/15060/15; y INE/UTF/DA/15992/15, se le solicitó al partido una serie de aclaraciones y rectificaciones, mismas que se describen en los apartados subsecuentes, las cuales originaron cambios en las cifras reportadas inicialmente.

c.1 Gastos de propaganda

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$1'736,835.62, que representa el 87.24% de los egresos reportados por el partido, determinándose que la documentación soporte que lo ampara, consiste en recibos de aportaciones, facturas, contratos de prestación de servicios, cotizaciones, muestras y contratos de donación, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.1.1 Gastos de páginas de internet

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de "Gastos en páginas de internet" de los candidatos un monto de \$625.79 el cual está integrado por la cédula de prorrateo y su soporte respectivo, cabe mencionar que cumple con lo establecido en la normatividad.

c.1.2 Cine

El partido no reportó gastos por este concepto

c.1.3 Gastos de anuncios espectaculares

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de "Gastos de anuncios espectaculares" de los candidatos un monto de \$10,548.68 el cual está integrado por la cédula de prorrateo y su soporte respectivo, cabe mencionar que cumple con lo establecido en la normatividad.

c.1.4 Otros

El partido reportó en su Informe de Campaña por concepto de "Otros" de los candidatos un monto de \$1'725,661.15, determinando que la documentación que ampara dichos gastos cumple con lo establecido en la normatividad.

c.2 Gastos de operación de campaña

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de "gastos de operación de campaña" un monto de \$55,382.75

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$55,382.75, que representa el 2.78% de los egresos reportados por el partido, determinándose que la documentación soporte que lo ampara por concepto de gastos operativos de campaña, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.3 Gastos en diarios revistas y medios impresos

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$11.01, que representa el 0.00% de los egresos reportados por el partido, determinándose que la documentación soporte que lo ampara por concepto de gastos en diarios revistas y medios impresos, cumple con lo establecido en la normatividad.

c.4 Gastos de producción de radio y televisión

El partido reportó en su Informe de Campaña, por concepto de "Gastos de producción de radio y televisión" un monto de \$201,807.47.

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$201,807.47, que representa el 9.99% de los egresos reportados por el partido, el cual está integrado por la cédula de prorrateo y su soporte respectivo, cabe mencionar que cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

Primer Periodo

De la revisión a la cuenta "Gastos de Producción de los mensajes para Radio y Televisión" y "otros similares" se observó el registro de pólizas por prorrateo de gastos de producción de los mensajes para radio y televisión y otros similares, sin embargo en el "Sistema Integral de Fiscalización" no se presenta evidencia alguna. A continuación se detallan los casos en comento:

| No. MUNICIPIO | CANDIDATO | FOLIOS DE LAS PÓLIZA | OBSERVACIÓN |
|------------------|-----------------------------------|--|----------------|
| 1 | Humberto Parra Pérez | 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 22, 23, 24 y 25. | -Sin evidencia |
| 2 | Apolinar Ambrocio Nava | 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23 y 24. | -Sin evidencia |
| 5 | Teresa Damián Delgado | 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 17, 18,19, 20, 21 y 22. | -Sin evidencia |
| 6 | Salvador Martínez Villalobos | 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. | -Sin evidencia |
| 7 | Sacramento Leonel Ocampo Gómez | 4, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 y 24. | -Sin evidencia |
| 8 | Martín Alemán Ramírez | 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. | -Sin evidencia |
| 10 | Rufino Eusebio Juárez | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. | -Sin evidencia |
| 11 | Virgilio Vicente Cruz | 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 26. | -Sin evidencia |
| 12 | Socorro Martínez Castelan | 4, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27. | -Sin evidencia |
| 13 | Yadira León Hernández | 4, 5, 6, 7, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 23, 24 y 25 | -Sin evidencia |
| 14 | Yadira Ramírez Bello | 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 50 y 51. | -Sin evidencia |
| 16 | Nolberto Suárez Petrona | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. | -Sin evidencia |
| 17 | Rosa Nájera Lozano | 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 35, 36, 37 v 38. | -Sin evidencia |
| 18 | Fidel Medel Balbuena | 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 19, 21, 22, 45, 46 y 47. | -Sin evidencia |
| 19 | Sergio Cenobio Morales | 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 22 y 23. | -Sin evidencia |

| No. MUNICIPIO | CANDIDATO | FOLIOS DE LAS PÓLIZA | OBSERVACIÓN |
|------------------|---------------------------------|--|----------------|
| 20 | Sandra Aguirre Silva | 4, 6, 7, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 24, 25, 26 y 27. | -Sin evidencia |
| 21 | Ariadna Hernández Flores | 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 25 y 26. | -Sin evidencia |
| 22 | Rubén Zavaleta Santamaría | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. | -Sin evidencia |
| 23 | Evelia Montalván Ramírez | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. | -Sin evidencia |
| 24 | Reynalda Martínez De Jesús | 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35 y 36. | -Sin evidencia |
| 25 | Olivia Martínez Bernal | 3, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 19, 20, 21 y 22. | -Sin evidencia |
| 26 | Lucio Vázquez Reynosa | 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. | -Sin evidencia |
| 28 | Antonio Hernández Godínez | 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27 y 28. | -Sin evidencia |
| 29 | Margarita Trujillo Muñoz | 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. | -Sin evidencia |
| 30 | Teodora Andrés Juárez | 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 22, 23, 24 y 25. | -Sin evidencia |
| 31 | Carlos Gallardo Gallegos | 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21 y 22. | -Sin evidencia |
| 32 | Ángel Martínez Morales | 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 22 y 23. | -Sin evidencia |
| 33 | Teodora Guevara Ríos | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37. | -Sin evidencia |
| 34 | Reynaldo Niño Dolores | 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 25. | -Sin evidencia |
| 35 | Juan Benito Gaytán Castrejón | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. | -Sin evidencia |
| 36 | Blanca Estela Flores Rea | 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24. | -Sin evidencia |
| 37 | Lelis Villanueva Celestino | 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. | -Sin evidencia |
| 38 | Mario Ríos Miranda | 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 24. | -Sin evidencia |
| 39 | Rosa Cabañas León | 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 24 y 25. | -Sin evidencia |
| 40 | José Manuel Gómez Hernández | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. | -Sin evidencia |
| 41 | Álvaro González Mosso | 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37. | -Sin evidencia |
| 42 | Vulfrano Galindo Villegas | 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. | -Sin evidencia |
| 43 | Manuel Salvador Gómez Zamano | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20 y 21. | -Sin evidencia |
| 44 | Nieves Olea García | 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. | -Sin evidencia |
| 45 | Alma Delia Sánchez Alarcón | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. | -Sin evidencia |

| No. MUNICIPIO | CANDIDATO | FOLIOS DE LAS PÓLIZA | OBSERVACIÓN |
|------------------|--|--|----------------|
| 46 | José Maldonado Salvador | 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35. | -Sin evidencia |
| 47 | Antonio Torres Lanche | 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21 y 22. | -Sin evidencia |
| 48 | Austreberta López Rogel | 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 24, 25, 26, 34 y 37. | -Sin evidencia |
| 50 | Regulo Aguilar Leguizamo | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. | -Sin evidencia |
| 51 | Everardo Ríos Porfirio | 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. | -Sin evidencia |
| 53 | Jacob Nava Juárez | 18, 19, 20, 21 y 22. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19 y 20. | -Sin evidencia |
| 54 | Itzel Yasmin Castro Melchor | 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24 y 25. | -Sin evidencia |
| 57 | Guadalupe Guerrero Ramírez | 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 18. | -Sin evidencia |
| 58 | Rita Reyes Villa | 3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20 y 21. | -Sin evidencia |
| 59 | Humberto Martínez Velázquez | 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 22 y 23. | -Sin evidencia |
| 60 | Diana Guadalupe Valle Dircio | 3, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 23 y 24. | -Sin evidencia |
| 61 | Yanet Vargas Herrera | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39. | -Sin evidencia |
| 62 | Lucio Martin Montes de Oca Trujillo | 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21 y 22. | -Sin evidencia |
| 63 | Soledad Morales Adolfo | 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21 y 22. | -Sin evidencia |
| 65 | Horalia Silva Hernández | 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22 y 23. | -Sin evidencia |
| 66 | Alberta Pastrana Gálvez | 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38. | -Sin evidencia |
| 67 | Annie García López | 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 21, 22 y 23. | -Sin evidencia |
| 68 | Angélica Segura Castro | 4, 5, 6, 10, 14, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28. | -Sin evidencia |
| 69 | Jorge Luis Solchaga Martínez | 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23 y 24. | -Sin evidencia |
| 71 | Carlos Rivera Medel | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. | -Sin evidencia |
| 72 | Ahtziri Rodríguez Galindo | 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 24. | -Sin evidencia |
| 73 | Dominga Refugio Avilez | 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. | -Sin evidencia |
| 75 | Fredy Cojito Yectli | 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18 v 19. | -Sin evidencia |
| 77 | Joel Morales Salmeron | 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 22, 23 y 24. | -Sin evidencia |
| 80 | Magdalena Chona | 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, | -Sin evidencia |

| No. MUNICIPIO | CANDIDATO | FOLIOS DE LAS PÓLIZA | OBSERVACIÓN |
|------------------|-----------|----------------------|-------------|
| | Palacios | 23 y 24. | |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15060/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/255/2015 de fecha 11 de Junio de 2015.

OBSERVACIÓN 9

GASTOS DE PRODUCCIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN

Se anexo las evidencias correspondientes en las pólizas de prorrateo así como se agregaron en los anexos de todos los Ayuntamientos las Facturas y contratos de dichos prorrateos por consecuencia se generaron nuevamente los acuses de los informes de los cuales se anexa copia.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presenta la documentación soporte original (facturas) a nombre de su partido, con la totalidad de los requisitos fiscales que ampararan los gastos por el diseño, pre-producción, producción, post-producción, copiado de DVD y otros insumos, relacionados con los promocionales de los mensajes para radio y televisión, los contratos de prestación de servicios debidamente requisitados, en los cuales se detallan con precisión los videos producidos, así como las condiciones y términos correspondientes así como las muestras de las distintas versiones de los promocionales en radio y televisión; razón por la cual, la observación quedó atendida.

d. Cuentas de balance

Bancos

Primer Periodo

 De la revisión a la documentación presentada a través del "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que omitió presentar los estados de cuenta, avisos de apertura de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias y tarjeta de firmas. Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15060/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/255/2015 de fecha 11 de Junio de 2015.

OBSERVACIÓN 6

BANCOS

- Referente a esta observación se entrega lo siguiente:
- Contratos de apertura de cuentas.
- Movimientos al 26 de Mayo ya que no se cuenta con estados de cuenta debido a que aún no es cierres de mes.
- > Conciliaciones bancarias de las cuentas concentradora y de aportaciones
- Copia del acuse del aviso a la Unidad Técnica de Fiscalización de la apertura de las cuentas bancarias.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó los estados de cuenta y conciliaciones bancarias, contrato de apertura y el acuse de aviso presentado a la UTF, los cuales son correctos; razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

e. Confronta

Primer Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/15040/15 de fecha 6 de junio de 2015, recibido por el partido el día 6 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 9 de junio de 2015, a las 12:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Alejandro Dávila Morales Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; cabe mencionar que por parte del Partido Político Nueva Alianza no se presentó persona alguna. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segundo Periodo

Mediante oficio INE/UTF/DA-L/16430/15 de fecha 16 de junio de 2015, recibido por el partido el día 16 de junio de 2015, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el día 19 de junio de 2015, a las 12:00 horas, en la oficinas que ocupa la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Guerrero, ubicada en Calle Encino No. 4, Col. Vista Hermosa, C.P. 39050, Chilpancingo de los Bravos, Guerrero, tuvo verificativo la confronta de cuenta, en la que se contó con la asistencia del L.C. Alejandro Dávila Morales Enlace de Fiscalización de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros en Guerrero; por parte del Partido Nueva Alianza, la C. Guillermina García Mendoza Coordinadora Ejecutiva de Finanzas del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

2.4.7.4 Todos los cargos

a. Centralizado

a.1 Prorrateo

Tercer Periodo Gobernador

De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a Diputados Federales y Campañas Locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15990/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/267/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

Segundo Periodo Ayuntamiento

 De la revisión a la información registrada en el Sistema Integral de Fiscalización correspondiente al Proceso Electoral Federal 2014-2015, se observó el registro de gastos de campaña que benefician a los candidatos a diputados federales y campañas locales; sin embargo, no se localizó el registro contable en la contabilidad del ámbito local.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15992/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/266/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Observación 8.- En respuesta a esta observación. Cabe aclarar que se realizaron las correcciones de los candidatos a ayuntamientos, agregando a los "IC" lo registrado en el apartado de "Pólizas y Evidencias" dentro del SIF. Hacemos mención que dentro del ANEXO 5 entregamos de manera magnética todas las evidencias de los prorrateos realizados por Comité de Dirección Nacional, habiendo sido imposible subirlo al SIF debido a que supera el límite de capacidad permitido por el Sistema Integral de Fiscalización el cual es de 50MB y cuyas evidencias son de 5GB.

Sin embargo para cumplir con la autoridad hacemos entrega de dichas evidencias en medio magnético agregadas al ANEXO 5.

Se dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2015 con la finalidad de verificar las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional y su correcto registro contable.

b. Visitas de verificación

b.1. Eventos

Tercer Periodo

Gobernador

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las

obligaciones y la veracidad de los informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitó la agenda de la candidata al cargo de Gobernador, respecto de sus eventos de cierre de campaña.

 De la revisión en el "Sistema Integral de Fiscalización", no se localizó el registro de los "Ingresos" y "Egresos" por actos públicos correspondientes a Cierre de Campaña de la candidata al cargo de Gobernador la C. Karime Iyari Sevilla Álvarez realizados en el estado de Guerrero. A continuación se detallan los casos en comento:

| CARGO | NOMBRE DEL | CALENI | ANEXO | | |
|------------|---------------------------------|------------|-------------------------------|-------------------|---|
| CARGO | CANDIATO | FECHA | FECHA MUNICIPIO E | | |
| Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 29/05/2015 | Zihuatanejo | Cierre de campaña | |
| Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 31/05/2015 | Florencio Villareal | Cierre de campaña | |
| Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 01/06/2015 | Chilpancingo de los Bravo | Cierre de campaña | 3 |
| Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 02/06/2015 | Acapulco de Juárez | Cierre de campaña | 4 |
| Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 03/06/2015 | Iguala de la Independencia | Cierre de campaña | |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15990/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/267/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

9.- VISITAS DE VERIFICACIÓN

En respuesta al punto de la revisión al Sistema Integral de Fiscalización donde no se localiza el registro de ingresos y egresos por actos públicos correspondientes a cierre de campaña de la candidata a Gobernador C. karime Iyari Sevilla Álvarez realizados en el estado de Guerrero seis cierres de campaña en Zihuatanejo, Florencio Villareal, Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez, Iguala de la Independencia, le informo a la Unidad Técnica que se realizó el registro de donaciones, dicha información debidamente requisitada, así como evidencia se presenta en el Sistema

Integral de Fiscalización son tres recibos de "RSES" por concepto de donación en especie mismo que detallo a continuación:

| FECHA | FOLIO | NOMBRE DEL APORTANTE | Clave de elector | RFC | Direcci | ón | | METODO DE VALUACIÓN |
|---------------|---------------|---------------------------------|------------------|---------------|---------|----|-------------|------------------------|
| 03-jun-15 | 0037, 0038 | Oscar Arellano Tapia | | II. | | | \$5,919.00 | COTIZACIÓN |
| 02-may- 15 | 0040 | Víctor Manuel Román Martínez | | , I I, | | | \$15,750.00 | COTIZACIÓN |
| 25-may- 15 | 0039 | Erick Jésus Caro Campa | | 1 | | | \$8,750.00 | COTIZACIÓN |

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó la documentación soporte anexa a las pólizas folio 47 (cierres de campaña en Zihuatanejo, Florencio Villarreal, Chilpancingo de los Bravo, Acapulco de Juárez e Iguala de la Independencia) y póliza folio 48 (cierre de campaña en Iguala de la Independencia); razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

Segundo Periodo

Diputado Local

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitó la agenda de los candidatos a diputados locales, respecto de sus eventos de cierre de campaña.

 De la revisión en el "Sistema Integral de Fiscalización", no se localizó el registro de los "Ingresos" y "Egresos" por actos públicos correspondientes a cierre de campaña de los candidatos al cargo de diputados locales realizados en el estado de Guerrero. A continuación se detallan los casos en comento:

| CARGO | NOMBRE DEL | CALEND | CALENDARIO DE ACTIVIDADES SEGÚN ESCRITO | | | | |
|-------------------------------|---------------------------------|------------|---|----------------------|---|--|--|
| CARGO | CANDIATO | FECHA | MUNICIPIO | EVENTO | | | |
| Diputado Local Dtto. 14 | Salvador René Molina Avilez | 31/05/2015 | Florencio Villareal | Cierre de campaña | | | |
| Diputado Local Dtto. 1 | Carmen Hernández Bello | 01/06/2015 | Chilpancingo de los Bravo | Cierre de campaña | 2 | | |
| Diputado Local Dtto. 2 | África Leonor Moreno Santana | 01/06/2015 | Chilpancingo de los Bravo | Cierre de campaña | 2 | | |
| Diputado Local Dtto. 3 | Patricia Álvarez Albarran | 02/06/2015 | Acapulco de Juárez | Cierre de campaña | 3 | | |
| Diputado Local Dtto.4 | Fernando Bello Galves | 02/06/2015 | Acapulco de Juárez | Cierre de campaña | 3 | | |
| Diputado Local Dtto.5 | Enrique Moreno Chavez | 02/06/2015 | Acapulco de Juárez | Cierre de campaña | 3 | | |
| Diputado Local Dtto. 6 | Efraín Dorantes Vélez | 02/06/2015 | Acapulco de Juárez | Cierre de campaña | 3 | | |
| Diputado Local Dtto. 7 | Miguel Ángel Aviles Ramírez | 02/06/2015 | Acapulco de Juárez | Cierre de campaña | 3 | | |
| Diputado Local Dtto. 8 | Ma. Olivo Pineda Camacho | 02/06/2015 | Acapulco de Juárez | Cierre de campaña | 3 | | |
| Diputado Local Dtto. 9 | José Luis Daza García | 02/06/2015 | Acapulco de Juárez | Cierre de campaña | 3 | | |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15991/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/265/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Observación 5.- En respuesta a esta observación hacemos mención que los candidatos señalados, no realizaron cierres de campaña. En todos los casos referidos a esta observación los candidatos asistieron como invitados a los cierres de campaña que realizo la candidata a la Gubernatura la Maestra Karime Iyari Sevilla Álvarez, pero únicamente lo hicieron como invitados, sin realizar uso de la palabra, ni repartir ningún tipo de propaganda. Cabe aclarar que en el caso de las candidatas del Distrito 1 Carmen Hernández

Bello y la candidata del Distrito 2 África Leonor Moreno Santana, la autoridad hace referencia a lonas observadas en el evento de cierre de campaña de la Maestra Karime, cabe aclarar que dichas lonas ya habían sido reportadas en informes anteriores y que dichas lonas fueron reutilizadas en dicho evento donde las candidatas fueron invitadas.

Sin embargo para cumplir con la autoridad hacemos entrega de dichas evidencias en medio magnético agregadas al ANEXO 5.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó la evidencia con la que se aclara el incumplimiento observado; razón por la cual, la observación resultó atendida.

Segundo Periodo Ayuntamiento

De conformidad con los artículos 192, numeral 1, inciso g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 297 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización tiene la atribución de ordenar visitas de verificación con el fin de corroborar el cumplimiento de las obligaciones y la veracidad de los informes de Campaña, presentados por los partidos políticos.

En el ejercicio de las facultades de esta Unidad Técnica de Fiscalización y con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos reglamentarios para la comprobación de los ingresos y egresos durante el periodo de campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, se solicitó la agenda de los candidatos a Ayuntamientos, respecto de sus eventos de cierre de campaña.

 De la revisión en el "Sistema Integral de Fiscalización", no se localizó el registro de los "Ingresos" y "Egresos" por actos públicos correspondientes a Cierre de Campaña de los candidatos al cargo de Ayuntamientos realizados en el estado de Guerrero. A continuación se detallan los casos en comento:

| CARGO | NOMBRE DEL | CALEND | ANEXO | | |
|--------------------|---------------------------------|------------|---------------------|-------------------|--|
| CARGO | CANDIATO | FECHA | MUNICIPIO | EVENTO | |
| Ayuntamiento 28 | Antonio Hernández Godínez | 31/05/2015 | Florencio Villareal | Cierre de campaña | |
| Ayuntamiento 60 | Diana Guadalupe Valle Dirzio | 01/06/2015 | Tlalixtaquilla | Cierre de campaña | |

| Ayuntamiento 1 | Humberto Parra Pérez | 02/06/2015 | Acapulco de Juárez | Cierre de campaña | 2 |
|--------------------|---------------------------------|------------|--------------------|-------------------|---|
| Ayuntamiento 18 | Fidel Medel Balbuena | 02/06/2015 | Copanatoyac | Cierre de campaña | |
| Ayuntamiento 40 | Jesús Manuel Gómez Hernández | 02/06/2015 | Malinaltepec | Cierre de campaña | |
| Ayuntamiento 61 | Yanet Vargas Herrera | 02/06/2015 | Tlapa de Comonfort | Cierre de campaña | |
| Ayuntamiento 67 | Annie García López | 02/06/2015 | Zapotitlán Tablas | Cierre de campaña | |
| Ayuntamiento 25 | Olivia Martínez Bernal | 03/06/2015 | Chilapa de Álvarez | Cierre de campaña | |
| Ayuntamiento 65 | Horalia Silva Hernández | 03/06/2015 | Xochihuehuetlan | Cierre de campaña | |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15992/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/266/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Observación 4.- En respuesta a esta observación hacemos mención que los candidatos señalados, no realizaron cierres de campaña masivos, este Instituto Político reporto a la autoridad agendas de eventos de cierres de campaña por solicitud de la misma. Sin embargo los candidatos a los que se refiere esta observación únicamente concluyeron la campaña con una reunión de manera privada con pocos asistentes y donde no se realizó ningún tipo de gasto. En alguno de estos casos asistieron como invitados a los cierres de campaña que realizó la candidata a la Gubernatura la Maestra Karime Iyari Sevilla Álvarez, pero únicamente lo hicieron como invitados, sin realizar uso de la palabra, ni repartir ningún tipo de propaganda.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, señalando que no realizó gastos por concepto de cierres de campaña, ya que se realizaron de forma privada; razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

b.2 Casas de campaña

Primer Periodo Gobernador

Al cotejar la información reportada en el "Sistema Integral de Fiscalización", no se localizó, el registro contable de la erogación por la renta del inmueble, o en su caso, la aportación en especie por concepto del otorgamiento en comodato de inmueble utilizado para casa de campaña de la candidata. Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/7908/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/114/2015 de fecha 22 de abril de 2015.

En contestación al Punto 8 Casa de Campaña, se informa a la Unidad Técnica de Fiscalización:

A la fecha la Candidata a Gobernadora Karime Sevilla aún no cuenta con una Casa de campaña, por ello no pueden existir dichos registros o contratos solicitados, así mismo le informo a esta Unidad que en el momento que se suscite alguna aportación, donación o renta de un bien se informará por los medios del Sistema Integral de Fiscalización y/o informe de campaña correspondiente.

Al respecto, las aclaraciones del partido se consideran satisfactorias, al señalar que no contaba con casas de campaña, asimismo, esta autoridad no tuvo elementos derivados de las visitas de verificación para determinar, en su caso, la existencia de alguna casa de campaña; por tal razón, la observación quedó atendida.

c.- Monitoreo

c.1 Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

Segundo Periodo Gobernador

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Guerrero; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

 Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician al candidato al cargo de Gobernador, sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

| CARGO | NOMBRE DEL CANDIDATO | NUMERO ID EXURVEY | FECHA | TIPO DE PROPAGANDA | CAMPAÑA BENEFICIADA | CANDIDATO BENEFICIADO | ANEXO | REFERENCIA |
|------------|------------------------------------|-------------------------|----------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|-------|------------|
| Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 22834 | 04-05- 2015 | Panorámicos | Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 1 | (b) |
| Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 23100 | 04-05- 2015 | Panorámicos | Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 2 | (b) |
| Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 24203 (a) | 05-05- 2015 | Marquesinas | Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 3 | (a) |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11383/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/225/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

Respecto al anuncio señalado con (a) se identificó en el SIF el respectivo registro contable, así como el soporte documental y evidencias, por lo cual, la observación quedó atendida por lo que respecta a un anuncio panorámico.

Referente a los anuncios panorámicos señalados con (b) omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad consistente en anuncios panorámicos que benefician a la candidata al cargo de Gobernadora; razón por la cual, la observación quedó no **atendida.**

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios. Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

| RNP | RFC | PROVEEDOR | PROVEEDOR CONCEPTO | |
|-----------------|-----|--------------------------|--------------------------|-------------|
| 201503102118862 | | Mercado, Daniel | Espectacular Jumbo | \$21,000.00 |
| 201503242121045 | | Vanessa Díaz Cruz | Espectacular Jumbo | 19,500.00 |
| 201503102118862 | | Mercado, Daniel | Espectacular Extragrande | 10,000.00 |
| 201503242121045 | | Vanessa Díaz Cruz | Espectacular Extragrande | 9,500.00 |
| 201503102118862 | | Mercado, Daniel | Espectacular Grande | 8,000.00 |
| 201503102118898 | | Enrique Rojas Villanueva | Espectacular Grande | 7,000.00 |
| 201503102118862 | | Mercado, Daniel | Espectacular Pequeño | 6,000.00 |
| 201503102118898 | | Enrique Rojas Villanueva | Espectacular Chico | 5,000.00 |

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

| CANDIDATO | CONCEPTO | PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO (A) | COSTO UNITARIO (B) | IMPORTE (A)*(B) |
|--------------------------------|--------------------|---|--------------------------|-----------------|
| Karimelyari Sevilla Álvarez | Anuncio panorámico | 2 | \$21,000.00 | \$42,000.00 |
| | Total | | | \$42,000.00 |

En consecuencia, al omitir reportar el egreso correspondiente a la publicidad en mantas por un monto de \$42,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Tercer Periodo Gobernador

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Guerrero; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

 Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública y en muebles urbanos de publicidad beneficia a la candidata al cargo de Gobernador; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

| CARGO | NOMBRE DEL CANDIDATO | NUMERO ID EXURVEY | FECHA | TIPO DE PROPAGANDA | CAMPAÑA BENEFICIADA | CANDIDATO BENEFICIADO | ANEXO |
|------------|---------------------------------|-------------------------|----------|----------------------------------|------------------------|---------------------------------|-------|
| Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 57424 | 29/05/15 | Muebles urbanos de publicidad | Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 1 |
| Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 57745 | 29/05/15 | Panorámicos | Gobernador | Karime Iyari Sevilla Álvarez | 2 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15990/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/267/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

8.- MONITOREO DE ESPECTACULARES Y PROPAGANDA EN VÍA PÚBLICA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización del Consejo General de Instituto Nacional Electoral través de la Unidad Técnica, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo en espectaculares panorámicos colocados en vía pública con el objeto de obtener datos que permitan conocer la cantidad, las características y ubicación de los anuncios espectaculares localizados en territorio nacional, tendentes a obtener el voto o promover a los precandidatos, candidatos y candidatos independientes a cargos de elección popular, al cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Senadores y Diputados Federales por el principio de mayoría relativa, así como de campañas locales o bien a promocionar genéricamente a un partido político y/o coalición, durante los Procesos Electorales.

Al efecto la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en vía pública y en muebles urbanos de publicidad misma que beneficia a la candidata a cargo de Gobernador, le informo a la Unidad Técnica de Fiscalización que se realizaron las correcciones procedentes al informe de campaña "IC", como evidencia se adjuntó al Sistema Integral de Fiscalización la evidencia correspondiente debidamente requisitado, siendo esta una Transferencia en Especie del Comité de Dirección Nacional.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó la documentación soporte consistente en factura, contrato de prestación de servicios, copia de la póliza de cheque, copia del cheque, relación pormenorizada de la ubicación de los espectaculares (pólizas 7 y 53), razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

Primer Periodo Diputado Local

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Sonora; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

 Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública benefician al candidato al cargo de Diputado Local; sin embargo, omitió reportar los en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

| CARGO | NOMBRE DEL CANDIDATO | NUMERO ID EXURVEY | FECHA | TIPO DE PROPAGANDA | CAMPAÑA BENEFICIADA | CANDIDATO BENEFICIADO | ANEXO |
|-------------------|------------------------------|-------------------------|------------|-----------------------|------------------------|---------------------------------|-------|
| Diputado Local | Mayra Liz Ruiz Pineda | 22833 | 04-05-2015 | Panorámicos | Diputado Local | Mayra Liz Ruiz Pineda | 3 |
| Diputado Local | África Leonor Moreno | 24264 | 05-05-2015 | Mantas | Diputado Local | África Leonor Moreno Santana | 4 |
| Diputado Local | Carmen Hernández Bello | 24421 | 05-05-2015 | Mantas | Diputado Local | Carmen Hernández Bello | 5 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/11394/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/224/2015 de fecha 22 de mayo de 2015.

R: En respuesta a esta observación se realizaron los ajustes correspondientes anexando:

Mayra Liz Ruiz Pineda

- El informe de campaña "IC" con las correcciones que procedieron
- Contrato del proveedor
- Recibo de transferencia y evidencia del espectacular
 África Leonor Moreno Santana
- El informe de campaña "IC" con las correcciones que procedieron
- Se hizo el registro en el SIF de la aportación en especie
- Se anexo contrato de donación
- Credencial del donante
- Recibo de aportación

- Dos cotizaciones
- Cartas de autorización con cada una de sus identificaciones oficiales
 Carmen Hernández Bello
- El informe de campaña "IC" con las correcciones que procedieron
- Se hizo el registro en el SIF de la aportación en especie
- Se anexo contrato de donación
- Credencial del donante
- Recibo de aportación
- Dos cotizaciones
- Cartas de autorización con cada una de sus identificaciones oficiales

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que realizó la integración de la información requerida consistente en contrato de donación, donación, identificación del donante, recibos de aportación, dos cotizaciones, es oportuno aclarar que esta evidencia es únicamente con respecto a las mantas observadas.

Ahora bien, del análisis a las aclaraciones presentadas por el partido NUAL, omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad consistente en anuncios panorámicos que beneficia al candidato al cargo de Diputado Local, la C. Mayra Liz Ruiz Pineda; razón por la cual, la observación se consideró no **atendida**.

En ese sentido, respecto de la propaganda involucrada con el candidato, se determinó el respectivo costo con base a la siguiente metodología:

DETERMINACIÓN DEL COSTO

Para efectos de cuantificar el costo de los ingresos y egresos que no reporten los partidos políticos en beneficio de sus campañas, se utiliza la metodología en

términos del artículo 27 del Reglamento de Fiscalización, como se describe a continuación:

- Se identifica el tipo de bien o servicio recibido y sus condiciones de uso y beneficio para determinar un valor razonable, considerando además, la información recabada durante el proceso de fiscalización, la información recabada de las cámaras o asociaciones del ramo y Lista Nacional de Proveedores para elaborar una matriz de precios.
- Una vez identificados los gastos no reportados, se utiliza el valor más alto de la matriz de precios para aplicarlo a los ingresos y egresos que no reporten

| RNP | RFC | PROVEEDOR | CONCEPTO | COSTO UNITARIO |
|-----------------|-----|-----------------------------|-----------------------------|-------------------|
| 201503102118862 | | Mercado, Daniel | Espectacular Jumbo | \$21,000.00 |
| 201503242121045 | | Vanessa Díaz Cruz | Espectacular Jumbo | 19,500.00 |
| 201503102118862 | | Mercado, Daniel | Espectacular Extragrande | 10,000.00 |
| 201503242121045 | | Vanessa Díaz Cruz | Espectacular Extragrande | 9,500.00 |
| 201503102118862 | | Mercado, Daniel | Espectacular Grande | 8,000.00 |
| 201503102118898 | | Enrique Rojas Villanueva | Espectacular Grande | 7,000.00 |
| 201503102118862 | | Mercado, Daniel | Espectacular Pequeño | 6,000.00 |
| 201503102118898 | | Enrique Rojas Villanueva | Espectacular Chico | 5,000.00 |

Una vez obtenido el costo por la propaganda no reportada, se procedió a determinar el valor de la propaganda no conciliada de la forma siguiente:

| CANDIDATO | CONCEPTO | PROPAGANDA NO REPORTADA SEGÚN PROCEDIMIENTO | COSTO UNITARIO | IMPORTE |
|-----------------------|--------------------|--|-------------------|-------------|
| | | (A) | (B) | (A)*(B) |
| Mayra Liz Ruiz Pineda | Anuncio panorámico | 1 | \$21,000.00 | \$21,000.00 |
| | Total | | | \$21,000.00 |

En consecuencia, al omitir reportar el ingreso o egreso correspondiente a la publicidad en dos anuncios panorámicos por un monto de \$21,000.00, el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y 127 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el costo determinado se acumulará al tope de gastos de campaña.

Primer Periodo Ayuntamiento

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 319 y 320 del Reglamento de Fiscalización, que establece que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, a través de la Unidad Técnica de Fiscalización, realizará las gestiones necesarias para llevar a cabo monitoreo de anuncios espectaculares y propaganda colocada en la vía pública, con base en el Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares y Medios Impresos (SIMEMI); se obtuvieron muestras de anuncios espectaculares y puentes peatonales en el estado de Guerrero; con el propósito de conciliar lo reportado por los Partidos Políticos en los Informes de Campaña contra el resultado del monitoreo realizado durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, obteniéndose lo que se describe a continuación:

 Al efectuar la compulsa correspondiente, se determinó que diversos espectaculares panorámicos colocados en la vía pública beneficia al candidato al cargo de Ayuntamientos; sin embargo, omitió reportarlos en su informe. Los casos en comento se detallan a continuación:

| CARGO | NOMBRE DEL CANDIDATO | NUMERO ID EXURVEY | FECHA | TIPO DE PROPAGANDA | CAMPAÑA BENEFICIADA | CANDIDATO BENEFICIADO | ANEXO |
|--------------|-------------------------|-------------------------|----------|-----------------------|------------------------|--------------------------|-------|
| Ayuntamiento | Humberto Parra Pérez | 23183 | 04/05/15 | Panorámico | Ayuntamiento | Humberto Parra Pérez | 1 |
| Ayuntamiento | Humberto Parra Pérez | 24428 | 05/05/15 | Mantas | Ayuntamiento | Humberto Parra Pérez | 2 |

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15060/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/255/2015 de fecha 11 de Junio de 2015.

OBSERVACIÓN 10

Respecto a esta observación cabe mencionar que dicho pago lo realizo el Comité de Dirección Nacional de la cual carecemos de información para realizar las modificaciones correspondientes en el Informe de Campaña. Sin embargo a la más pronta brevedad harán llegar dicha documentación.

Del análisis y revisión a las aclaraciones y a los registros del Sistema Integral de Fiscalización y las pruebas presentadas por NUAL, se advierte que presentó la documentación soporte consistente en factura, contrato de prestación de servicios, copia de la póliza de cheque, copia del cheque, relación pormenorizada de la ubicación de los espectaculares (póliza 53 del tercer periodo); razón por la cual, la observación quedó **atendida.**

c.2 Monitoreo de medios impresos

No se le realizó observación alguna por este concepto.

c.3 Monitoreo en páginas de Internet y redes sociales

No se le realizó observación alguna por este concepto.

c.4 Producción de mensajes para radio y televisión.

No se le realizó observación alguna por este concepto.

d. Gastos de la Jornada Electoral

No se le realizó observación alguna por este concepto.

Tercer Periodo Gobernador

Con motivo de la aplicación de procedimientos de Auditoría, que tienen por finalidad la de verificar el gasto que podrán realizar los partidos políticos o candidatos independientes el día de la Jornada Electoral, por concepto de pago a Representantes Generales y Representantes de Casilla, comida, transporte o cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, mismos que deberán considerarse como gasto de campaña y se contabilizarán a los topes de campaña respectivos, el pasado siete de junio del año en curso, el personal de la Unidad Técnica de

Fiscalización se apersonó en las casillas electorales y aplicó cuestionarios a los Representantes Generales y Representantes de Casilla de los partidos políticos, coaliciones y candidatos independientes, a efecto de corroborar lo reportado en los informes de campaña correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los "Lineamientos que se deberán observar para el reporte de operaciones y la fiscalización de los ingresos y gastos relativos a las actividades realizadas el día de la jornada electoral", aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG299/2015 del 20 de mayo del año en curso.

El artículo citado, establece que la autoridad fiscalizadora tendrá en todo momento la facultad de realizar verificaciones y circularizaciones a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, a efecto de corroborar lo informado por los partidos políticos, asimismo, los resultados de dichas actuaciones serán notificadas en el oficio de errores y omisiones correspondientes.

De las encuestas realizadas el día de la Jornada Electoral a los Representantes Generales y Representantes de Casilla, se observó que su partido, realizaría el pago de diversos conceptos tales como comida, transporte y apoyo económicos; sin embargo, de la verificación a lo reportado en el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que su partido no registro gastos por este concepto, los casos en comento se detallan en el ANEXO G del presente oficio.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15990/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/267/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

GASTOS DE LA JORNADA ELECTORAL

 Le informó a esta Unidad Técnica que dicha información fue presentada por el Comité de Dirección Estatal Chilpancingo en los términos establecidos lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 199, numeral1, incisos c) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 79, numeral1, inciso b), fracción 1 de la Ley General de Partidos Políticos,127,206,218,244,245,296, numeral 1 y 322 del Reglamento de Fiscalización, así como lo dispuesto en el Acuerdo PRIMERO, artículos 5,6,7,8,9 y 10 del acuerdo INE/CG299/2015 aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de mayo de dos mil quince.

Toda vez que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes respecto a lo manifestado por los representantes de casilla respecto a que recibirían como retribución alimentos, transporte y cualquier otro gasto vinculado a las actividades del día de la Jornada Electoral, no se puede concluir que tales gastos fueron erogados y por lo tanto debieron reportarse y sumarse a los gastos de campaña del partido político.

Por lo que cabe concluir que la conducta carece de elementos que permitan a esta autoridad dilucidar la posible realización de los gastos desprendidos de las entrevistas realizadas por el personal de la Unidad Técnica de Fiscalización a los Representantes de Casilla, por lo que no ha lugar a establecer tales gastos en los respectivos de campaña ni el establecimiento de sanción alguna.

e. Cuentas de balance

Gobernador

Tercer Periodo

Proveedores

 De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15990/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/267/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

11.- RELACIÓN Y EXPEDIENTE DE PROVEEDORES

Le informo a la Unidad Técnica de Fiscalización se anexa al informe del periodo de ajuste, la relación de proveedores que rebasan los 500 días de

salario mínimo vigente en el Distrito Federal con los que se realizaron las operaciones durante el periodo de campaña.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campañas; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

Diputado Local

Segundo Periodo

Proveedores

De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15991/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/265/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Al respecto, en el escrito CDE/PNA/265/2015 de fecha 21 de Junio de 2015, NUAL no realizó pronunciamiento alguno a esta observación, sin embargo presentó un listado de proveedores por las operaciones que rebasaron los 5000 días de SMGVDF, indicando, nombre comercial, nombre asentado en las facturas, RFC, Domicilio Fiscal, monto de las operaciones realizadas y bienes o servicios obtenidos, por tal razón, la observación quedó **atendida.**

Ayuntamiento

Segundo Periodo

 De la revisión a la información presentada en el Sistema Integral de Fiscalización, se detectó que el partido omitió presentar la relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña.

Oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-L/15992/15.

Escrito de respuesta número CDE/PNA/266/2015 de fecha 21 de Junio de 2015.

Observación 6.- En respuesta a esta observación, donde se detectó que el Partido omitió presentar la relación de proveedores y prestadores de servicio, que rebasen los 500 y 5,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal con los cuales realizaron operaciones durante el periodo de campaña. Se agrega en ANEXO 3 la relación debidamente requerida.

Del análisis a la información presentada mediante el "Sistema Integral de Fiscalización", se observó que no registró gasto alguno por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas de los candidatos por actividades realizadas en el periodo de campañas; sin embargo, se dará seguimiento oportuno al registro contable de los gastos por remuneraciones a los representantes financieros o responsables de finanzas en el marco de la revisión del informe Anual 2015.

Conclusiones Finales de la Revisión a los Informes de Campaña del Proceso Electoral Local Ordinario 2014 – 2015 en el Estado de Guerrero.

 El Partido Nueva Alianza presentó 114 informes de campaña correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015, mismos que fueron revisados en primera instancia para detectar errores y omisiones técnicas generales.

| Gobernador | Diputado Local | Ayuntamiento |
|------------|----------------|--------------|
| 3 | 56 | 55 |

I. Gobernador

Ingresos

 NUAL reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Gobernador, Ingresos por un monto de \$3'100,226.90, determinándose que la documentación soporte que los ampara consistente en recibos de aportaciones, facturas, recibos de transferencias, cotizaciones y contratos de donación, cumplen con lo establecido en la normatividad aplicable. Los ingresos en comento se detallan a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|--------------|----------------|-------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$2'278,208.67 | 73.49 |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | 2'278,208.67 | | |
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | 669,572.37 | 21.60 |
| En efectivo | 352,001.13 | | |
| En especie | 317,571.24 | | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | 94,410.66 | 3.05 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 94,410.66 | | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 13,850.00 | .44 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 13,850.00 | | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 44,185.20 | 1.42 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 44,185.20 | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 | |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | 0.00 | |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 | |
| Financiamiento público candidatos independientes | | 0.00 | - |
| TOTAL | | \$3'100,226.90 | 100 |

Financiamiento público

2. NUAL omitió el registro en el Sistema Integral de Fiscalización de las prerrogativas para gastos de campañas por un total de \$1'673,930.93 equivalente al 50% de Financiamiento Público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.

Egresos

3. NUAL reportó Egresos por un monto de \$3'160,830.22, que se integran como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|-----------------------------------|------------|--------------|-------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$826,103.09 | 26.14 |
| Páginas de internet | 65,167.01 | | |
| Cine | 0.00 | | |
| Espectaculares | 145,077.47 | | |
| Otros | 615,858.61 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 400,143.48 | 12.66 |

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|---------|----------------|-------|
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | 59,000.00 | 1.87 |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | 1,875,583.65 | 59.33 |
| TOTAL | | \$3'160,830.22 | 100 |

Procedimiento de deslinde

 NUAL omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad consistente en anuncios panorámicos que beneficia al candidato al cargo de Gobernador, por un monto de \$21,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. Diputados Locales

Informes

5. Los sujetos obligados presentaron 13 "Informes de Campaña" de candidatos a cargos de elección, fuera del plazo establecido por la Ley.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

 NUAL reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputado Local ingresos por un monto de \$1'558,320.38, que se integran como se detalla a continuación:

| | | 1 | |
|--|--------------|----------------|-------|
| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
| Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$512,568.08 | 32.89 |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | 512,568.08 | | |
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | 1,004,358.60 | 64.45 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 1,004,358.60 | | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 0.00 | 0.00 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 41,393.70 | 2.66 |
| En efectivo | 6,960.00 | | |
| En especie | 34,433.70 | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 | |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | 0.00 | |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 | |
| Financiamiento público candidatos independientes | | 0.00 | |
| TOTAL | | \$1'558,320.38 | 100 |

Egresos

7. NUAL reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputado Local Egresos por un monto de \$1'558,320.38, que se integran como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|---|--------------|----------------|-------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$1,149,089.26 | 73.74 |
| Páginas de internet | 999.82 | | |
| Cine | 0.00 | | |
| Espectaculares | 24,310.88 | | |
| Otros | 1'123,778.56 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 78,178.92 | 5.02 |
| Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | 0.00 | |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | 331,052.20 | 21.24 |
| TOTAL | | \$1'558,320.38 | 100 |

III. Ayuntamientos

Informes

8. Los sujetos obligados presentaron 2 "Informes de Campaña" de candidatos a cargos de elección, fuera del plazo establecido por la Ley.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción III de la Ley General de Partidos Políticos, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Ingresos

 NUAL reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Ayuntamientos, Ingresos por un monto de \$1'990,859.59, que se integran como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|--------------|----------------|-------|
| 1. Aportaciones del Comité Ejecutivo Nacional | | \$304,583.43 | 15.30 |
| En efectivo | \$0.00 | | |
| En especie | 304,583.43 | | |
| 2. Aportaciones otros órganos del Partido | | 1'661,801.16 | 83.47 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 1,661,801.16 | | |
| 3. Aportaciones del Candidato | | 0.00 | |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 4. Aportaciones de Militantes | | 0.00 | |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 0.00 | | |
| 5. Aportaciones de Simpatizantes | | 24,475.00 | 1.23 |
| En efectivo | 0.00 | | |
| En especie | 24,475.00 | | |
| 6. Rendimientos Financieros | | 0.00 | |
| 7. Transferencias de Recursos no Federales | | 0.00 | |
| 8. Otros Ingresos | | 0.00 | |
| Financiamiento público candidatos independientes | | 0.00 | |
| TOTAL | | \$1'990,859.59 | 100 |

Egresos

10. NUAL reportó en sus Informes de Campaña al cargo de Diputado Local egresos por un monto de \$1'990,859.59, que se integran como se detalla a continuación:

| CONCEPTO | PARCIAL | TOTAL | % |
|--|--------------|----------------|-------|
| 1. Gastos de Propaganda | | \$1'736,835.62 | 87.24 |
| Páginas de internet | 625.79 | | |
| Cine | 0.00 | | |
| Espectaculares | 10,548.68 | | |
| Otros | 1,725,661.15 | | |
| 2. Gastos de Operación de Campaña | | 55,382.75 | 2.78 |
| 3. Gastos en diarios, revistas y medios impresos | | 11.01 | 0.00 |
| 4. Gastos de producción de Radio y T.V. | | 198,630.21 | 9.98 |
| TOTAL | | \$1'990,859.59 | 100 |

III.- TODOS LOS CARGOS

Monitoreo de espectaculares y propaganda colocada en la vía pública

Gobernador

11. NUAL omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad consistente en anuncios panorámicos que beneficia al candidato al cargo de Gobernador, por un monto de \$42,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Diputados locales

12. NUAL omitió reportar el gasto correspondiente a publicidad consistente en anuncios panorámicos que beneficia al candidato al cargo de Diputado Local, por un monto de \$21,000.73.

Tal situación constituye, a juicio de la Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 79, numeral 1, inciso b), fracción I de

la Ley General de partidos Políticos; con relación al artículo 127 del Reglamento de Fiscalización por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 456, numeral 1, inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 13. Se da vista a la Sala Superior y a la Sala Regional de la entidad, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al Tribunal Electoral del Estado, así como al Organismo Público Local correspondiente, de la totalidad de las conductas sancionadas en la presente Resolución, remitiendo copia de la misma y del Dictamen respectivo, para los efectos legales a que haya lugar.
- 14. En virtud de que los saldos de las cuentas contables utilizadas en la campaña se deben reflejar en los Informes Anuales de la operación ordinaria, esta autoridad electoral dará seguimiento a su adecuada aplicación en la revisión al Informe Anual 2015.

Saldos Finales

- 15. Al reportar el NUAL ingresos por un monto total \$6'649,406.87 y egresos por un monto total \$6' 710,010.19, su saldo final asciende a -\$60.603.32.
- 16. Una vez que quede firme el dictamen consolidado, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a ello, la Unidad Técnica de Fiscalización, determinará los saldos finales relativos a los remanentes de los recursos originados por el financiamiento público otorgado por la autoridad, para la consecución de las campañas electorales.